



Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de 2023

Publicado por el Comité de Cumplimiento con la Ley Clery de acuerdo con las estadísticas delictuales de 2020, 2021 y 2022

En conformidad con la Ley Jeanne Clery de la Política de Divulgación sobre Seguridad y Estadísticas de Crimen en Campus Universitario (También conocida como la Ley Clery)

ño académico 2023-2024

Índice de Contenido

Mensaje del Presidente	4
Mensaje del Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery	5
Cómo contactarse con el Departamento de Policía de UNC	6
Cómo encontrar información durante una emergencia:	6
Ley Clery	7
Historia de la Ley Clery	7
Preparación del Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de la Universidad.....	7
Estadísticas de Crimen en el Campus de Greeley Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023	8
Estadísticas de Delitos en el Centro de Loveland Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023	9
Estadísticas de Delitos en el Campus de Denver Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023	10
Geografía de la Ley Clery de UNC	11
Propiedad del Campus Universitario.....	11
Propiedad Pública.....	11
Propiedad Fuera del Campus Universitario	11
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Greeley	12
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Loveland.....	13
Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Denver	14
Campus de Greeley y Recursos Comunitarios	15
Campus Externos y Recursos Comunitarios	16
Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado	17
Relaciones Laborales de Inter-Agencias	18
Campus Externos	18
Procedimientos sobre Denuncias	19
Obligación de Denunciar.....	19
Procedimientos Generales de Denuncias	19
Política de alerta de delito / alerta oportuna	22
Respuesta a Emergencias y Política de Comunicación	23
Procedimiento de Notificación en el Campus de Greeley.....	23
Proceso en el Campus de Greeley	23
Evacuación en el Campus de Greeley	24
Campus adicionales de emergencia.....	25
Programas de Concientización de Seguridad y Prevención de Delitos	26

Política sobre drogas, marihuana y alcohol.....	28
Política sobre Drogas	28
Política sobre Alcohol.....	29
Programas de Educación sobre Abuso de Drogas y Alcohol.....	29
Sanciones jurídicas por infracciones de drogas ilícitas y alcohol	30
Respuesta de UNC a Violación Sexual, Violencia Familiar/de Parejas y Acoso	38
Principales programas de prevención.....	38
Programas de prevención permanentes.....	39
Intervención de Testigo.....	40
Reducción de Riesgo.....	41
Procedimientos que las Víctimas Deberán Seguir	42
Medidas provisionales (eliminaciones de emergencia).....	45
Procedimientos para Acción Disciplinaria Institucional en Casos de Presunto Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia de Pareja o Acoso.....	46
Posibles Sanciones a Estudiantes	50
Posibles Sanciones a Facultad/Personal.....	52
Información Sobre Registro de Agresor Sexual	53
Revelación para víctimas de delitos de violencia o delitos sexuales no forzosos	53
Seguridad en Instalaciones del Campus	54
Acceso a Instalaciones del Campus	54
Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones en el Campus.....	55
Acceso a Campus Adicionales, Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones del Campus	56
Política Sobre Personas Desaparecidas.....	57
Informe de Seguridad contra Incendios para Vivienda Estudiantil	58
Introducción	58
Descripción de Edificios de Vivienda Estudiantil y Sistemas de Seguridad contra Incendios	58
Estadísticas de Incendios en Viviendas Estudiantiles del 2022	63
Políticas y procedimientos de seguridad de la vivienda.....	65
Definiciones y Términos:.....	70

Mensaje del Presidente



Oficina del Presidente

Estimados Osos,

El bienestar de nuestros estudiantes, profesorado y personal, junto con la seguridad de nuestro campus, son mis principales prioridades. La Universidad del Norte de Colorado produce un Informe Anual de Seguridad y Protección contra Incendios en el Campus con el fin de compartir información esencial con nuestra comunidad universitaria sobre las estadísticas de delincuencia y seguridad de nuestro campus.

Estamos comprometidos a garantizar que UNC sea un lugar seguro para vivir, aprender y trabajar, asimismo, me enorgullece que se unan a este esfuerzo todos los miembros de la comunidad universitaria que cumplen con su parte para protegerse a sí mismos y a las demás personas. Los aliento a revisar este informe y a que se familiaricen con los protocolos de seguridad del campus.

Si tienen preguntas o sugerencias sobre la seguridad o fuerzas policiales en la Universidad del Norte de Colorado, los animo a contactarse con el jefe de policía de UNC, Aaron Carmichael, al 970-351-1884 o aaron.carmichael@unco.edu. Juntos podemos garantizar que cada uno de nosotros disfrute de los beneficios de un entorno seguro en el campus.

Les saluda atentamente,

A blue ink handwritten signature, appearing to be the name "Andy Feinstein".

Andy Feinstein
Presidente de UNC

Mensaje del Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery

Mantener la seguridad del campus es un esfuerzo continuo y colaborativo que requiere la participación de todos los miembros de la comunidad, ¡incluyendo de usted! Gracias por darse el tiempo de revisar y conocer la información del Informe Anual de Seguridad y Protección Contra Incendios de 2023. Este informe se actualiza todos los años y se publica a la comunidad alrededor del 1 de octubre. La creación del informe requiere de la participación de muchos colaboradores clave de todo el campus. Puede obtener más información sobre la Ley Clery en el enlace al sitio web aquí: www.unco.edu/clery

Es importante saber cómo mantener su seguridad. En caso de emergencia, necesitará saber cómo responder. Este informe cuenta con información sobre políticas y procedimientos de seguridad, programas de prevención y educacionales, métodos de comunicación de UNC sobre la información de emergencia a la comunidad, estadísticas de delincuencia, además de recursos y opciones para las víctimas de delitos.

Otro buen recurso para ayudarlo a mantenerse informado sobre lo que está ocurriendo a su alrededor es el registro diario de delitos. Todos los delitos denunciados a personas específicas al interior y alrededores del campus se agregan a este registro de delitos. Este registro cubre la jurisdicción de patrulla del Departamento de Policía de UNC y se actualiza todos los días hábiles.

Lo aliento a descargar la aplicación Rave Guardian en su teléfono. Este recurso gratuito le permite: 1) recibir alertas de emergencia, 2) contactarse con la policía de UNC, 3) comunicarse por texto con el personal de emergencia, 4) que sus amigos y familiares lo vigilen mientras camina dentro o fuera del campus. Por último, puedes agregar cualquier condición médica preexistente e información de contacto de emergencia.

¡Su colaboración con la seguridad es lo que hace que la familia de los Osos sea fuerte! Si tiene preocupaciones de seguridad o hay una emergencia, no dude en contactarse con el Departamento de Policía de UNC al 970-351-2245. ¡Por favor revise la información de este informe y considere cómo podemos trabajar juntos de manera proactiva para que el campus de UNC sea un lugar seguro y protegido!

Rebecca Thompson, M.B.A., '03
Oficial de cumplimiento con la Ley Clery
(970) 351-2543 • rebecca.thompson@unco.edu

Cómo contactarse con el Departamento de Policía de UNC

Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado (UNCPD)

Gray Hall (Campus central)

1813 8th Avenue

Greeley, CO 80639

Emergencia: 911 o 970-351-2245

Casos no urgentes: 970-351-2245

Sitio web: www.unco.edu/police

Sitio web de seguridad: www.unco.edu/safety

Planes y procedimientos de preparación de emergencias: www.unco.edu/emergency-preparedness/

Cómo encontrar información durante una emergencia:

- En **redes sociales** – Policía de la Universidad del Norte de Colorado @uncopolice en Facebook y siga a @unco_police en Instagram.
- En su **teléfono móvil** – esté atento a recibir alertas por mensaje de texto si hay una amenaza para la seguridad personal o en caso de cierre del campus (clima, corte de energía, etc.)
- En su **dispositivo móvil** – reciba notificaciones en su dispositivo móvil y/o tableta con la aplicación Guardian.
- En su **computadora** – esté atento a recibir correos electrónicos de alerta en su computadora con información sobre la seguridad del campus (alertas de emergencia, delincuencia y seguridad)
- **En línea** – visite www.emergency.unco.edu para obtener información detallada sobre cierres del campus, información de emergencia y actualizaciones. Visite www.unco.edu/alerts/ para obtener información detallada sobre los tipos de alertas que se envían y cómo puede esperar recibirlas, además de garantizar que pueda recibir los diferentes tipos de alertas.
- Por **correo electrónico** – revise su correo de Bear con regularidad para recibir alertas de emergencia, alertas de delincuencia y avisos de seguridad.

Ley Clery

Historia de la Ley Clery

La Ley Federal sobre Información Criminal y Seguridad del Campus Universitario (Crime Awareness and Campus Security Act) fue aprobada en 1990. En 1986, después de que su hija fuera violada y asesinada en su dormitorio de la Universidad Lehigh, Howard y Connie Clery lucharon para que se aprobara una ley que exigiera a las universidades a divulgar información sobre los crímenes y delitos sucedidos en los campos universitarios. Su meta era crear comunidades seguras donde las personas pudieran tener toda la información necesaria y así poder tomar decisiones con respecto a su seguridad. En 1998 en honor a su hija, esta ley pasó a ser la ley **Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act** (Ley de Divulgación sobre Política de Seguridad y Estadísticas Criminales de Campus Universitario Jeanne Clery). Hoy día se conoce más comúnmente como la Ley Clery.



Preparación del Reporte Anual de Seguridad y Protección contra Incendios de la Universidad

La Universidad del Norte de Colorado considera que una comunidad informada es una comunidad consciente de la seguridad. Las siguientes estadísticas y políticas proporcionadas en conformidad con la Ley Clery, son para su información y para que pueda tomar decisiones informadas en cuanto a su seguridad. Este informe es elaborado por el oficial de cumplimiento con la Ley Clery en colaboración con el Comité de Cumplimiento de la Ley Clery y las agencias locales de orden público. Cada oficina administrativa mencionada en este reporte, incluyendo, pero no limitado a la Oficina de Educación Residencial y de Vivienda, la Oficina del Rector de Alumnos, la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional (Oficina Título IX), Salud Ambiental y Seguridad y Educación de Prevención, continuamente están revisando y actualizando información específica a sus departamentos. Todas las políticas y declaraciones de políticas en este documento aplican en todos los campus excepto donde se indique lo contrario.

Cada año, antes del 1 de octubre, los estudiantes inscritos, los miembros de la facultad y el personal recibe un correo electrónico que contiene un enlace electrónico a este reporte actualizado. Pueden solicitarse copias impresas de este reporte con el Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery al teléfono 970-351-2543. El informe más actualizado se encuentra en el sitio web de la Policía de UNC en <http://www.unco.edu/clery>. Todos los empleados y estudiantes futuros tienen acceso a este reporte en los sitios web donde obtienen información adicional y para el consumidor.

Estas estadísticas reflejan únicamente la información requerida por la **Ley del Derecho a Información** y la **Ley Clery** en los periodos de reportes indicados. Tenga en cuenta que estos números solo proporcionan parte del panorama sobre crimen/seguridad. El panorama completo deberá incluir estadísticas, cumplimiento, programación, prevención y mejoras físicas. Si tiene alguna pregunta sobre estas estadísticas, comuníquese con el Departamento de Policía de la Universidad al número 970-351-2245

Estadísticas de Crimen en el Campus de Greeley Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023

	Residencias estudiantiles			Terreno universitario			No en terreno Universitario			Propiedad pública		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Delitos Criminales												
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	6	9	12	7	9	14	0	1	2	0	0	0
Actos lascivos	1	1	5	1	2	5	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Asalto agravado	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Robo	3	2	1	12	9	11	1	2	0	0	0	0
Robo vehicular	0	0	0	8	4	28	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA												
Violencia Familiar	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0
Violencia entre Pareja	2	2	9	2	2	10	0	0	1	0	0	0
Acoso	1	5	12	6	7	23	0	1	0	0	0	0
Información sobre Arrestos												
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	4	9	5	11	11	12	1	1	0	1	0	0
Infracciones por alcohol	11	4	2	15	5	4	0	0	0	0	1	0
Referencias Disciplinarias												
Infracciones por armas	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	25	37	29	26	37	29	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	49	52	67	49	53	69	10	1	20	0	0	0
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas												
2020	No se denuncian delitos motivado por discriminación											
2021	No se denuncian delitos motivado por discriminación											
2022	No se denuncian delitos motivado por discriminación											
Delitos Infundados												
2020	Tres delitos infundados											
2021	Cero delitos infundados											
2022	Un delito infundado											

* Edificios externos no tienen Viviendas Estudiantiles.

Estadísticas de Delitos en el Centro de Loveland Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023

Delitos Criminales	En Terreno Universitario*			Propiedad Pública			Infundados		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo vehicular	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA									
Violencia Familiar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia entre Pareja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acoso	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información de Arrestos									
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referencias Disciplinarias									
Infracciones por armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas	No se reportaron Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas en el 2020, 2021 y 2022.								

* Edificios externos no tienen Viviendas Estudiantiles.

Estadísticas de Delitos en el Campus de Denver Reporte Anual de Seguridad de Incendios y Protección 2023

Delitos Criminales	En Terreno Universitario*			Propiedad Pública			Infundados		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Homicidio/homicidio involuntario sin negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por Negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actos lascivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación de Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo vehicular	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Incendio provocado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos VAWA									
Violencia Familiar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia entre Pareja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acoso	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Información de Arrestos									
Infracciones de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referencias Disciplinarias									
Infracciones por armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infracciones por alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas	No se reportaron Delitos Motivados por Discriminación en Contra de Personas en el 2020, 2021 y 2023.								

* Edificios externos no tienen Viviendas Estudiantiles.

Geografía de la Ley Clery de UNC

La Ley Clery exige a UNC divulgar las estadísticas de delitos reportados basado en:

- Lugar en el cual ocurrieron los delitos
- Ante quien se reportaron los delitos
- Los tipos de delitos que fueron reportados, y
- El año en que se reportaron los delitos.

Los delitos reportados a personas específicas identificadas como una Autoridad de Seguridad del Campus en UNC que ocurren (1) en el campus universitario, (2) en propiedad pública, dentro o inmediatamente adyacente al campus, y (3) dentro o en edificios fuera del campus o propiedades que UNC posee o controla. Las definiciones de estas categorías geográficas son específicas a la Ley Clery y son las mismas para cada institución independientemente de su tamaño físico o configuración.

Propiedad del Campus Universitario

Cualquier edificio o propiedad que una institución **posea o controle** dentro de la misma área geográfica adyacente y utilizada por la institución en apoyo directo de, o relacionada con, el propósito educativo de la institución, incluyendo dormitorios; y

Cualquier edificio o propiedad que está dentro del área adyacente identificada en el párrafo (1) de esta definición, que sea propiedad de la institución pero esté controlada por otra persona, es utilizada frecuentemente por los estudiantes, y apoya la finalidad del instituto (tales como vendedores de comida u otras tiendas en el Centro Universitario)

De acuerdo con la Ley Clery, propiedad en el campus también incluye instalaciones de alojamiento estudiantil en el campus.

Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.

Propiedad Pública

Toda propiedad pública, incluyendo vías principales, calles, banquetas (acera, calle y acera al frente demarcando la propiedad del campus) y estacionamientos que estén ubicados dentro del campus universitario o inmediatamente adyacentes a y accesibles de la propiedad en el campus universitario.

Propiedad Fuera del Campus Universitario

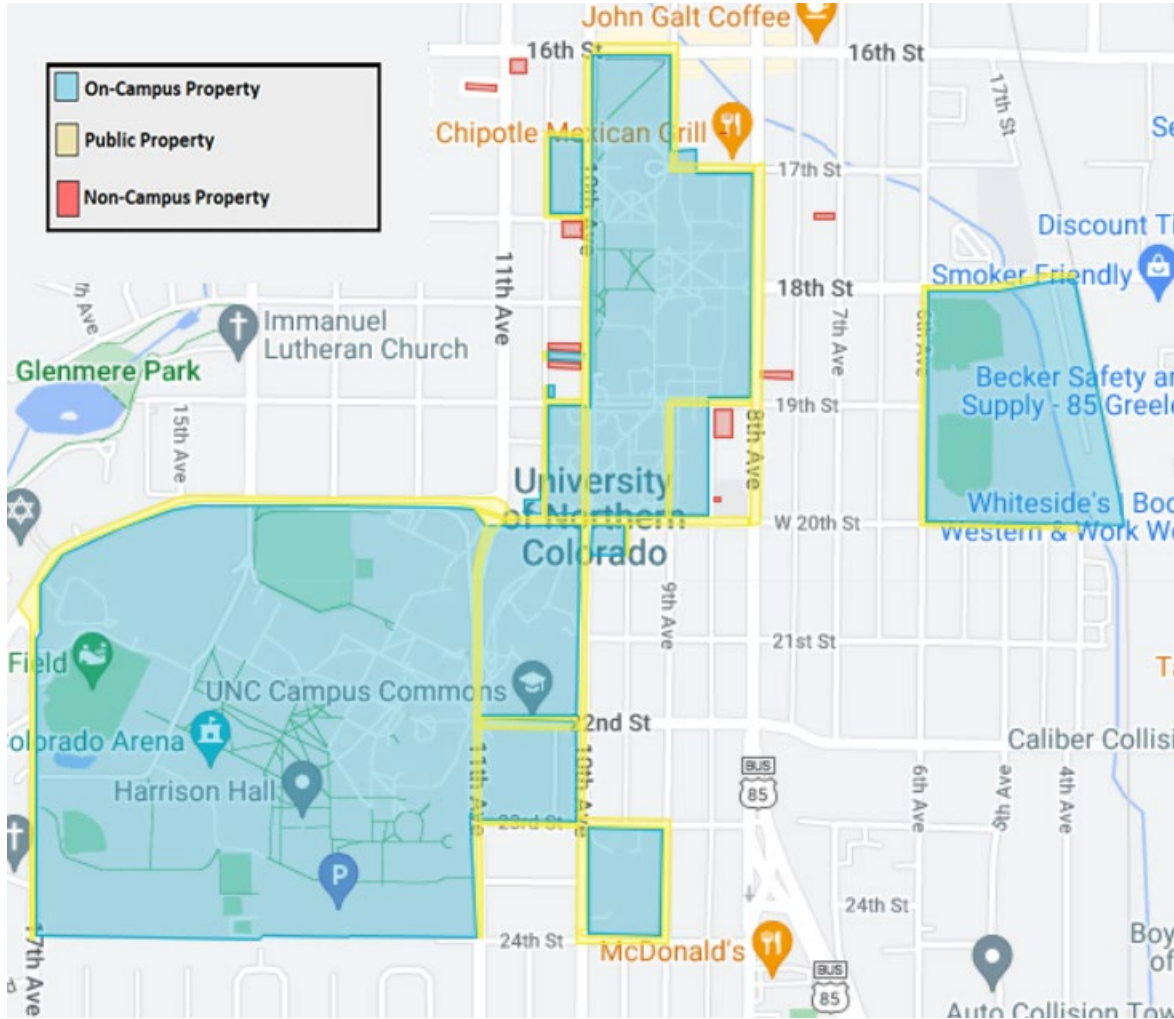
Cualquier edificio o propiedad que alguna organización estudiantil posea o controle que es reconocida oficialmente por la institución; o

Cualquier edificio o propiedad que alguna institución posea o controle y que se utiliza en apoyo directo de o en relación a, los fines educativos de la institución, que es utilizado frecuentemente por los estudiantes, y no está dentro de la misma área geográfica adyacente de la institución.

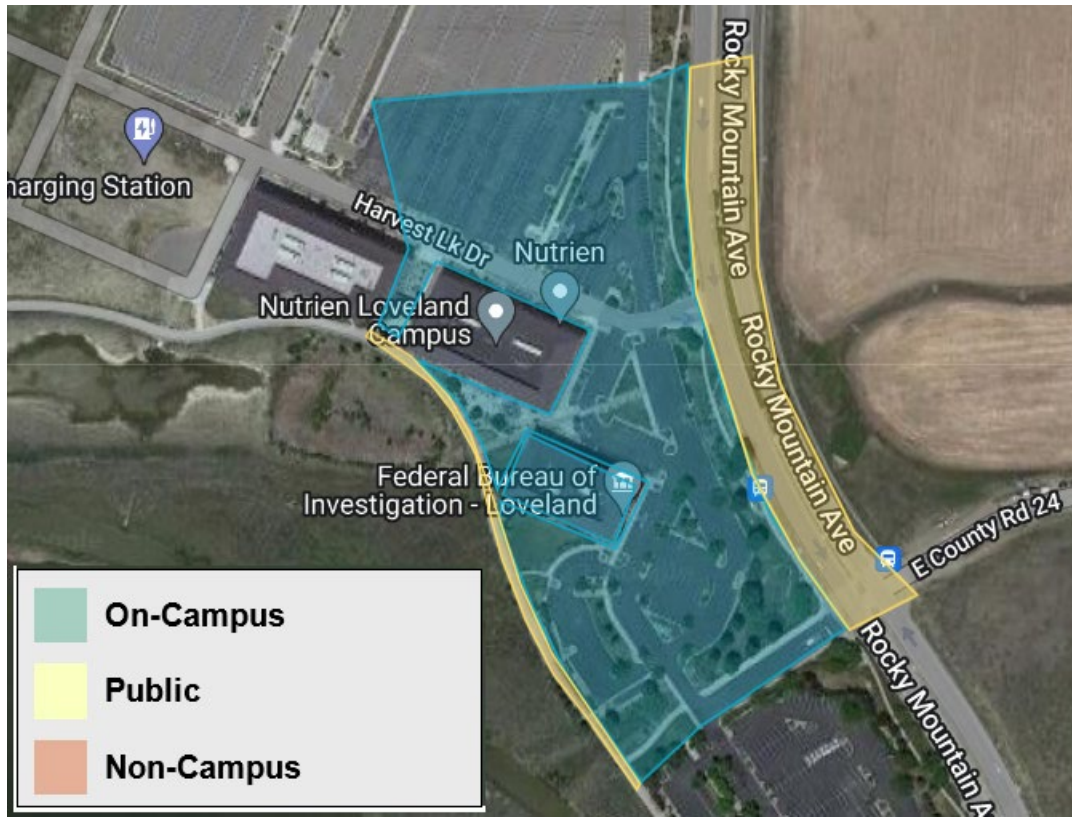
Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de

algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.

Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Greeley



Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Loveland



- Fecha de Inicio 1/1/09
- 2 pisos (piso principal y parte del segundo piso) Ver mapas - el área delineada con la línea gruesa es principalmente para el personal pero los estudiantes pueden tener acceso.
 - A partir del 1/20/2020, UNC redujo la cantidad de pies cuadrados alquilados. UNC ya no ocupa el 2do piso
 - o.
- Dirección: 2915 Rocky Mountain Avenue, Suite 110, Rangeview 3, Loveland, CO 80538

Mapa Geográfico de UNC bajo la Ley Clery – Campus de Denver



- Fecha de Inicio 7/1/07
- 1 Piso (segundo piso del edificio) ver mapa.
- Dirección: 1059 Alton Way, Denver, CO 80230

Campus de Greeley y Recursos Comunitarios

Emergencia	911
Policia y Recursos Legales	
Departamento de Policia de UNC	970-351-2245
Servicios Legales para Estudiantes de UNC	970-351-2001
Departamento de Policia de Evans	970-339-2441
Departamento de Policia de Greeley	970-350-9600
Juzgado Municipal de Greeley	970-350-9230
Tribunal del Condado Weld	970-475-2400
Fiscal de Distrito del Condado Weld	970-356-4010
 Oficina del Alguacil del Condado Weld	 970-356-4015
Recursos Médicos	
Centro Médico para Estudiantes de UNC	970-351-2412
 Centro Médico del Norte de Colorado (Hospital)	 970-810-4121
Centro de Salud UC Health Greeley (Hospital)	970-652.2000
Centro de Tratamiento Island Grove (Desintoxicación)	970-351-6678
Recursos de Consejería	
Centro de Consejería de UNC	970-351-2496
Servicios Psicológicos de UNC	970-351-1645
Centro de Salud Mental North Range	970-347-2120
Conexiones para Jóvenes y Familias	970-351-5460
Recursos Acerca de Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia entre Pareja y Acoso	
Departamento de Equidad y Conformidad Institucional de UNC (Oficina de Título IX)	970-351-4899
Programa de Apoyo para Sobrevivientes de Violencia en UNC (ASAP, por sus siglas en inglés)	970-351-1490
 Línea Directa a ASAP en UNC	 970-351-4040
Albergue para Mujeres A Woman's Place, Inc.	970-351-0476
RAINN (Red Nacional sobre Violación, Abuso e Incesto, por sus siglas en inglés)	800-656-4673
Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual (SAVA, por sus siglas en inglés)	970-506-4059
 Línea Directa para SAVA	 970-472-4200
Línea Directa de Sobrevivientes Organizados para la Liberación	888-557-4441
Otros Recursos Ofrecidos en el Campus	
Oficina de Participación Global	970-351-2396
Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil	970-351-2001
Alcance y Apoyo Estudiantil	970-351-2796
Centro de Recursos para Discapacidades	970-351-2289
Salud y Seguridad Ambiental	970-351-2446
Gerencia del Departamento de Mantenimiento	970-351-2446
Asistencia Financiera	970-351-4862
Centro de Recursos de Género y Sexualidad	970-351-0191
Educación sobre Vivienda y Residencia	970-351-2721
Servicios de Estacionamiento	970-351-1971
Oficina de Promoción de la Salud	970-351-1136

Recepción de Asuntos Estudiantiles	970-351-3609
Despensa de los Osos (banco de alimentos en el campus)	970-351-3637

Campus Externos y Recursos Comunitarios

Emergencia 911

Campus de Loveland

Departamento de Policía de Loveland	970-667-2151
Oficina del Alguacil del Condado Larimer	970-498-5100
Tribunal Municipal de Loveland	970-962-2482
Tribunal Combinado del Condado Larimer	970-494-3500

Centro Médico de los Rockies	970-624-2500
McKee Medical Center	970-820-4071
Foundations Counseling, LLC	970-227-2770
Centro de Apoyo para Víctimas de Violencia Sexual (SAVA, por sus siglas en inglés)	970-472-4200
Casa de Refugio Crossroads	970-482-3502

Campus de Denver

Departamento de Policía de Aurora	303-627-3100
Oficina del Alguacil del Condado Arapahoe	303-795-4711
Juzgado Municipal de Aurora	303-739-6444
Juzgado Distrital del Condado Arapahoe	303-649-6355
Centro de Salud Mental de Aurora	303-617-2300
Programa de Apoyo para Víctimas APD	303-627-3100
Alberque Gateway para Mujeres Maltratadas	303-343-1851

Recursos de UNC

Programa de Apoyo para Sobrevivientes de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés)	970-351-1490
Oficina de Participación Global	970-351-2396
Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil	970-351-2001
Centro de Consejería	970-351-2496
Alcance y Apoyo Estudiantil	970-351-2796
Centro de Recursos para Discapacidades	970-351-2289
Ayuda Financiera	970-351-2502
Centro de Recursos para Género y Sexualidad	970-351-0191
Oficina de Equidad Institucional y Conformidad (Oficina de Título IX)	970-351-4899
Oficina de Promoción de la salud	970-351-1136
Servicios Psicológicos	970-351-1645

Recursos Nacionales/Colorado

RAINN (Red Nacional sobre Violación, Abuso e Incesto, por sus siglas en inglés)	800-656-4673
Línea Directa de Organización de Sobrevivientes para la Liberación	888-557-4441

Departamento de Policía de la Universidad del Norte de Colorado



El Departamento de Policía de UNC (UNC PD, por sus siglas en inglés) está ubicado en el campus universitario en Gray Hall. UNCPD es una agencia de policía de servicio completo dotada con 18 oficiales de policía jurados y siete operadores de emergencia de tiempo completo. UNCPD es responsable de servicios policiacos e investigaciones dentro de todas las propiedades universitarias del campus de Greeley.

Al igual que otros oficiales de orden público, los oficiales de UNCPD cuentan con la certificación de Estándares y Capacitación para Oficiales de la Paz de Colorado (POST, por sus siglas en inglés) y son capacitados de la misma manera que las demás agencias policiales del estado. Los oficiales completan todas las capacitaciones anuales requeridas para mantener su certificación POST y reciben al menos 80 horas adicionales de capacitación relacionada con las labores de policía. El departamento se guía por una

filosofía de policía comunitaria alineada con el plan estratégico de la universidad de “Remar, no ir a la deriva”. Por este motivo, el departamento recluta y selecciona a los nuevos oficiales en base a su enfoque de priorizar a los estudiantes y acoger la inclusión e innovación. Como parte de nuestro compromiso de servir a la comunidad con transparencia, el departamento está adoptando e implementando cámaras corporales en 2023. Las cámaras corporales proporcionarán una visión de primera mano de lo que experimenta un oficial y ayudan a mostrar de mejor manera cómo desempeñamos nuestras labores en el campus.

UNCPD tiene una operación de emergencia de 24 horas. Por lo tanto, cuando nos llame al 970-351-2245, siempre podrá hablar con una persona en vivo que se encuentra en el campus, sin importar la hora de día o de noche. UNCPD mantiene comunicación telefónica y radial con el Centro Regional de Comunicaciones del Condado de Weld, el Departamento de Policía de Greeley, el Departamento de Bomberos de Greeley, el Servicio de Ambulancias del Condado de Weld y la Administración de Instalaciones de UNC.

El Departamento de Policía de UNC también emplea a personal estudiantil de vigilancia contratados en el campus universitario de Greeley. Estos puestos estudiantiles no tienen la misma autoridad que los oficiales de policía, pero desempeñan un papel vital en la conexión a nivel de pares con los estudiantes del campus. La seguridad estudiantil proporciona asistencia complementaria al departamento proporcionando escoltas seguras para los estudiantes a diferentes lugares del campus y aumentando el aprendizaje experimental para aquellos que buscan seguir una carrera en las fuerzas del orden después de la graduación.

El campus disfruta de un bajo índice de delincuencia. Comparativamente, la universidad no experimenta en lo absoluto los mismos niveles de delincuencia que pueden ocurrir dentro de la ciudad o en otras universidades del estado. La Universidad del Norte de Colorado es un lugar seguro para vivir y aprender. Los oficiales de UNCPD patrullan el campus las 24 horas del día y están activamente llevando a cabo presentaciones de seguridad e interactuando con los estudiantes. El objetivo de UNCPD es ser un socio de confianza para cada miembro del campus.

El Jefe de Policía, Aaron Carmichael, trabajó anteriormente en el Departamento de Policía de Greeley por cerca de dos décadas, por lo que conoce esta ciudad y comunidad. La Universidad del Norte de Colorado es en gran medida inmune a muchos de los problemas que pueden ocurrir en otros lugares. Eso se debe al compromiso de la universidad y a su liderazgo con UNCPD y para garantizar que los estudiantes puedan lograr sus metas educacionales sin preocupaciones. UNCPD ha estado y seguirá estando aquí para cumplir la función de servidores y amigos de nuestro campus.

Relaciones Laborales de Inter-Agencias

El Departamento de Policía de UNC mantiene una relación laboral estrecha con el Departamento de Policía de Greeley, el Departamento de Policía de Evans, con la Oficina del Sheriff del Condado Weld, y otras agencias de policías de los alrededores. Se encuentran en vigor Acuerdos de Ayuda Mutua que no solo proporcionan asistencia en el cumplimiento de la ley cuando es necesario, sino que también facilita entrenamientos compartidos y esfuerzos cooperativos seleccionados en la aplicación de leyes. Este acuerdo permite a la Policía de UNC solicitar un Colaborador de Emergencia cuando reciben ciertos tipos de llamadas las cuales pudieran necesitar de apoyo adicional para situaciones de salud mental. También se mantienen relaciones laborales con todos los demás elementos estatales y federales del sistema de justicia penal aplicables.

La Policía de Greeley proporciona servicios de policía a varias organizaciones estudiantiles conocidas las cuales mantienen reuniones o viven en lugares fuera del terreno universitario. Mediante el Acuerdo de Ayuda Mutua, el Departamento de Policía de Greeley puede proporcionarle a UNC reportes de incidentes criminales o no criminales que ocurren en instalaciones fuera del campus universitario. En toda situación, no es requisito que la policía local notifique a la Policía de UNC, y cualquier notificación se hace por cortesía. En muchos de los casos, el Departamento de Policía de UNC ayuda a las agencias locales cuando los incidentes involucran a estudiantes fuera del terreno universitario.

Campus Externos



Los Campus en Loveland y Denver no cuentan con un departamento de Policía de UNC ni con personal de seguridad en sus instalaciones. La Universidad renta espacio educacional en estos lugares y los dueños de la propiedad tienen personal de seguridad disponible en las instalaciones las cuales no tienen afiliación con UNC. El personal de vigilancia disponibles en estos Campus no tiene autoridad policial. No existen acuerdos de Ayuda Mutua con la policía local; sin embargo, UNC trabaja en colaboración con los Departamentos de Policía de Loveland y Aurora. La Universidad tuvo un plantel

adicional en Colorado Springs y el contrato de arrendamiento se venció el 31 de enero del 2020.

Procedimientos sobre Denuncias

Para Denunciar un Crimen

Campus Principal de UNC
Agencias Locales de Policía:
UNC y Greeley

Teléfono en el Campus

Emergencia: 911
No Emergencia: 1-2245

Teléfono Móvil/Fuera del Campus

Emergencia: 911
[Policía de UNC:](#) 970-351-2245
[Policía de Greeley:](#) 970-350-9600

Campus de Loveland

Agencia de policía local:
Loveland

Emergencia: 911
No Emergencia: 970-667-2151
Centro Loveland : 970-351-1693

Campus de Denver

Agencia de policía local: Aurora

Emergencia: 911
No Emergencia: 303-627-3100
Centro de Denver: 303-637-4335

Nota: Cuando marque el 911 en el campus principal de UNC, los teléfonos móviles se conectan directamente con el Despacho del condado de Weld, estas llamadas se remiten, según se requiera, al Despacho de Policía de UNC. Si los teléfonos del campus se ocupan para llamar al 911, se conectan de forma directa al Despacho de Policía de UNC.

Obligación de Denunciar

Es imprescindible que la comunidad universitaria denuncie las actividades criminales y sospechosas a UNC o a los Departamentos de Policía locales. Las denuncias oportunas dan lugar a intervenciones oportunas y a la larga conduce a un campus más seguro.

El Estatuto de Colorado §18-8-115, "Obligación de Denunciar un Delito" establece que: *es el deber de cada corporación o persona quien tiene razones justificadas de creer que se ha cometido algún delito de denunciar de inmediato el presunto delito a las autoridades policiales.*

La "Obligación de Denunciar" es obligatorio en el estado de Colorado y se exhorta a todas las personas a que denuncien cualquier actividad delictiva sospechosa a su agencia de policía local. UNC también promueve denuncias precisas e inmediatas de delitos a la Policía de UNC o a la agencia de policía local cuando la víctima de un delito elige o está imposibilitado para hacer dicha denuncia.

Procedimientos Generales de Denuncias

Departamento de Policía de UNC

La Universidad reconoce al Departamento de Policía de UNC como principal sitio de denuncias. El Departamento de Policía de UNC es responsable del cumplimiento de la ley, seguridad pública, protección, gestiones de tráfico y respuesta a emergencias en el campo universitario de Greeley. El Departamento de Policía está ubicado en Gray Hall Central Campus, y está abierto las 24 horas del día, 365 días al año en servicio a la comunidad de la Universidad.

Las llamadas de emergencia reciben prioridad y las llamadas que tienen que ver con la seguridad y bienestar personal reciben la más alta prioridad. El Departamento de Policía de UNC responde a todo tipo de crímenes desde un simple robo hasta una lesión grave. Las denuncias de Violencia Sexual son investigadas y cuando procede, el Departamento de Policía de UNC confiere con la Oficina del Fiscal del Distrito para la revisión del proceso penal del caso.

La Universidad se apega al método de desarrollo. Las personas quienes son arrestadas o acusadas de delitos también podrán ser culpados de quebrantar el Código de Conducta Estudiantil de UNC (Código BEAR), enfrentar disciplina administrativa, así como también acción de algún procedimiento penal. La acción administrativa se conduce de manera oportuna, y en muchos

casos, mucho antes de que se obtenga la disposición del tribunal. Los estudiantes son responsables de sus acciones y se les da prioridad a los casos de violencia, asalto/acoso sexual, y actos que involucran la seguridad tales como incendios y sustancias ilegales. En muchos casos donde no se puede considerar una acción penal por delitos dentro o fuera del campo universitario, se aplicarán acciones administrativas.

Campus Externos

El Departamento de Policía de UNC tiene jurisdicción limitada fuera del campus universitario en Greeley. Si es una víctima o es testigo de algún delito en los centros de Loveland o Denver, se recomienda comunicarse con la agencia de policía local y con el Coordinador de ese edificio. Si no está seguro de la agencia de policía local a la que debe llamar, refiérase a la columna del lado izquierdo en la página 21. Si tiene alguna pregunta o preocupación, comuníquese por favor con el Departamento de Policía de UNC y le pueden indicar el proceso de denuncias apropiado. Si es una emergencia, llame de inmediato al 911.

Teléfonos de Emergencia

El Campus de UNC en Greeley tiene varios teléfonos de emergencia exteriores, los cuales están bien señalados y se encuentran por todo el campo universitario. Estos postes están marcados con la palabra "EMERGENCY" en cada lado, y en la parte superior tiene montada una luz azul. Cuando se activan los botones de llamada en estos postes, llaman directamente al Centro de Comunicaciones de la Policía de UNC. Los oficiales son enviados a todos los teléfonos de llamadas de emergencia que fueron activados. Las instalaciones de alojamiento para estudiantes del campus también tienen teléfonos ubicados justo afuera de su entrada principal, donde puede marcar el 911 para conectarse con la policía de UNC.

Autoridades de Seguridad en el Campus

La Autoridad de Seguridad del Campus (CSA) consiste en un término concreto que se define en la Ley Clery. Este término ayuda a las universidades a identificar personas fundamentales de toda la institución que ayuden a reunir datos estadísticos de delincuencia y presten apoyo a las personas en el campus con el proceso de denuncia. Todas las personas que la UNC identifique como CSA deben, según la Ley Clery, denunciar todos los delitos y problemas de seguridad a la brevedad posible, dentro de lo razonable. Todas las denuncias que se reciben se revisan con el fin de definir si resulta necesaria una Alerta de Seguridad, Alerta Oportuna o Notificación de Emergencia. Si la denuncia de un delito se pone en conocimiento de un CSA, se añade al [Registro de Crímenes Diario](#) en un plazo de dos días hábiles. Las denuncias concretas de delitos se reúnen y se comunican al público en el Informe Anual de Seguridad y Protección contra Incendios y se envían al Departamento de Educación anualmente.

Los consejeros y pastores profesionales autorizados quedan exentos de los requisitos de información de la Ley Clery. Se les anima a denunciar siempre y cuando lo consideren adecuado y se les anima a comunicar a las personas a las cuales asesoran sobre los procedimientos para denunciar delitos de manera voluntaria (confidencial) para su incorporación en los datos estadísticos.

Las CSA en UNC abarcan, entre otras:

- [Alcance y Apoyo Estudiantil](#)
 - 970-351-2796, dos@unco.edu
- Oficina de Equidad y Conformidad Institucional
 - 970-351-4899, titleix@unco.edu
- [Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil](#)
 - 970-351-2001, sca@unco.edu
- Recursos Humanos
 - 970-351-1386, human.resources@unco.edu

- [Coordinadores del Plantel en Loveland](#)
 - 970-351-1693, lovelandcenter@unco.edu
- [Coordinadores del Edificio en Denver](#)
 - 303-673-4335, denvercenter@unco.edu

Reportando delitos o problemas de seguridad

Tiene la posibilidad de denunciar a la policía y/o Universidad. Las personas pueden denunciar en ambos espacios, solo en uno o en ninguno. También puede escoger denunciar de manera anónima (sin identificarse).

Denunciar ante la policía le facilita a alguien estudiar sus opciones y seguir los próximos pasos en el sistema de justicia penal. Informar a la Universidad le facilita a alguien estudiar sus opciones y seguir los siguientes pasos en cuanto a las políticas y procedimientos de la Universidad.

Las siguientes secciones abarcan más información acerca de las opciones de denuncia.

- Denunciar ante la Policía
 - Departamento de Policía de UNC (disponible 24/7), Residencia Gray – 970-351-2245
- Denunciar ante la Universidad
 - Oficina de Equidad y Conformidad Institucional
 - Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil
 - Campus adicionales
 - Coordinadores del Plantel en Loveland
 - Coordinadores del Edificio en Denver
- Denunciar de manera anónima
 - [Sitio web del Rector Estudiantil](#)
 - [Safe2Tell](#)



Denuncia Confidencial

Las denuncias hechas a consejeros certificados del Centro de Consejería de la Universidad, Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés) y a la Clínica de Servicios Psicológicos están exentas de los requisitos de reportar denuncias de la ley Clery. Cualquier requisito acerca de reportar denuncias establecido por la Ley Estatal descrito en los documentos de “consentimiento informado” y compartidos entre el consejero y los individuos que solicitaron servicios de consejería. Estos requisitos incluyen, pero no están limitados a:

- Actual abuso de un menor (alguien menor de 18 años)
- Actual abuso de un adulto vulnerable (alguien mayor de 70 años o un adulto discapacitado, incluida la discapacidad intelectual, del desarrollo o física).
- Un adulto abusivo que cuenta con acceso a los niños
- Si nos informa que va a lastimar a alguien o a usted mismo

Si algún individuo que recibe servicios expresa el deseo denunciar algún hecho criminal, todos los recursos confidenciales en el campus ayudarán a las personas a identificar los procesos que pueden utilizar.

Política de alerta de delito / alerta oportuna

En el caso de que llegara a ocurrir algún Delito bajo la Ley Clery dentro del área de UNC protegida por la Ley Clery, donde el Jefe de Policía o su persona designada, con frecuencia en consulta con el Consejo General, determine que es una amenaza seria o continua, se podrá emitir una “notificación oportuna” a nivel universidad, también conocida como “alerta de delito”. Los delitos bajo la Ley Clery incluyen: homicidio, violencia sexual, asalto, asalto agravado, robo, incendio provocado, delitos motivados por discriminación en contra de personas, violencia familiar, violencia entre pareja, acoso, infracciones de leyes estatales sobre portar armas, delitos por drogas y alcohol (para las definiciones de cada delito bajo la Ley Clery vea la sección de definiciones y términos al final del reporte). Todos los delitos denunciados son examinados caso por caso para la Notificación de Alerta Oportuna. Los casos que no se denuncien oportunamente limitarán la posibilidad de emitir una Alerta Oportuna.

El Despacho de Policía de UNC utiliza la asistencia técnica del Departamento de Marketing y Comunicaciones y la Oficina de Informática y Tecnología (IMT, por sus siglas en inglés) para distribuir una Notificación Oportuna. El sistema de correos electrónicos de UNC distribuirá una Notificación Oportuna a todas las direcciones activas de @unco.edu y @bears.pa.edu. La alerta podrá ser anunciada también en la página de internet del Departamento de Policía de UNC <http://www.unco.edu/police/timelywarnings.html>, en redes sociales www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/unco_police/, distribuido por las comunicaciones de correo electrónico de *Around UNC* y disponible en la página de internet de *Around UNC* en <https://www.unco.edu/news/sections/around-unc.aspx>. Las Notificaciones Oportunas serán emitidas en una forma oportuna, y mantendrá la confidencialidad de los nombres de las víctimas y esto ayudará con la prevención de incidentes semejantes.

En circunstancias donde se determina que la amenaza es inmediata, se activará el Sistema de Alerta de Emergencia de UNC. Las personas suscritas podrán recibir un texto a sus teléfonos celulares, mensajes emergentes (pop up) en las computadoras del campus, y/o un correo electrónico a las direcciones de @unco.edu o @bears.unco.edu. Dependiendo en el tipo del caso se podrá utilizar todos los sistemas <https://www.unco.edu/alerts/>

Posibles Métodos de Notificación Oportuna

Correo Electrónico



Las alertas serán emitidas por medio del Sistema de correo electrónico de UNC a todas las direcciones de correos electrónicos terminando en @unco.edu y @bears.unco.edu.

Internet



Las alertas se publicarán en la página de internet del Departamento de Policía de UNC y redes sociales en www.unco.edu/police/timelywarnings.html o www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/unco_police en el [sitio web](#) de *Around UNC*.



Teléfonos Celulares Personales

Las alertas serán emitidas por medio de mensajes de texto a teléfonos celulares registrados. Los estudiantes y empleados de la Universidad pueden registrar sus celulares en URSA. Para mayor información visite la página de internet: www.unco.edu/alerts.



Avisos Publicados

Se publicará una copia de la notificación oportuna en cada instalación residencial, en edificios del campus, y/o casas de fraternidad y hermandad.

Área de UNC Protegida por la Ley Clery

En Campus

Campus de Greeley, Centro de Loveland y Centro de Denver

Fuera del Campus



Salones de clases aprobados fuera del campus Universitario, Old Man Mountain, Greek Houses, Bear Catholic, y ciertos viajes patrocinados por la escuela.

Público



Calles, banquetas y estacionamientos públicos que colindan con la propiedad del campus universitario.



Dependiendo en las circunstancias particulares del crimen, especialmente en situaciones que presentan una amenaza grave o continua a la comunidad universitaria, se publicará un aviso en cada instalación residencial, en edificios de la universidad y en casas de fraternidades o hermandad.

Cualquier persona con información que justifica una notificación oportuna deberá reportar las circunstancias inmediatamente al Departamento de Policía de UNC ya sea por teléfono al (970) 351-2245 (teléfono del campus 911) o en persona al Departamento de Policía de UNC en el Edificio Gray.

Respuesta a Emergencias y Política de Comunicación

Procedimiento de Notificación en el Campus de Greeley



Al momento en que se confirme una emergencia importante o alguna situación peligrosa que implique una amenaza inmediata para la salud o seguridad de estudiantes o empleados en el campus, la Universidad podrá notificar de inmediato, y sin demora, a la comunidad universitaria a través de la implementación entera o parcial del sistema de emergencia de notificación masiva. El sistema de notificación masiva está compuesto de tres sistemas: 1) Aviso por computadora; en las computadoras de la universidad saldrá la alerta mientras que el sistema optativo/consentimiento previo y voluntario (opt-in) enviará textos de aviso de

emergencia al teléfono celular del suscriptor. 2) Avisos por correo electrónico a todas las direcciones de correos electrónicos que terminan en @unco.edu/@bears.unco.edu. Los sistemas se prueban una vez al mes para asegurarse que todos los que desean recibir avisos puedan recibirlos.

Proceso en el Campus de Greeley

El Departamento de Policía de UNC es responsable en determinar si existe una amenaza inmediata a la salud o seguridad de estudiantes y empleados con relación a alguna actividad delictuosa o terrorista. El Departamento de Policía colabora con las autoridades locales de policía estatal y federal durante este proceso. Los oficiales y supervisores quienes están de guardia tienen la responsabilidad primordial en decidir cómo notificar a la comunidad universitaria, aunque ellos podrán consultar con el Jefe de Policía, o su designado, dependiendo en las circunstancias y en la forma en que va evolucionando el caso.

Si la situación de peligro es un acto natural, tales como tornado, inundación, tormenta de nieve u otro incidente natural, y si el tiempo lo permite, el Jefe de Policía o persona designada consultará con el departamento de Salud y Seguridad Ambiental, Asesor Jurídico, el Vicepresidente de Finanzas y Administración y/o alguna otra autoridad administrativa, para determinar los métodos de notificación adecuados y estatus operativo de la Universidad. Si no hay suficiente tiempo para consultar con otras autoridades de la Universidad, el Departamento de Policía confirmará si la notificación es apropiada basados en la información reunida por el Servicio Climatológico Nacional, otras agencias de noticias climatológico, y observación personal. La oficina del Rector o persona designada tomará la determinación de reducir o suspender las operaciones de la Universidad.

Pueden suscitarse otros incidentes de peligro que pudieran resultar en diálogos con agencias que no se mencionaron arriba; estos incluyen posibles brotes de enfermedades, incidentes de materiales peligrosos e incendios. En estos casos y cuando exista suficiente tiempo, el Departamento de Policía consultará con las agencias especializadas incluyendo, pero no limitado a, el Centro de Salud de la Universidad, el Departamento de Salud del Condado Weld, el Departamento de Seguridad y Salud Ambiental y el Departamento de Bomberos de Greeley. Si el peligro es inmediato y no hay suficiente tiempo para consultar con estas agencias, el Departamento de Policía de la Universidad determinará si el hecho presenta un peligro inmediato contra la salud y seguridad de la comunidad universitaria y si el peligro es confirmado iniciará el sistema de notificación de emergencia.

El sistema de notificación de emergencia masivo podrá utilizarse en todo el campus o podrá centrarse específicamente a una sección pequeña de personas y áreas afectas. Una alerta de tornado tendrá un rango de notificación más amplio que el incendio de un solo edificio. El rango de notificación depende totalmente en el área de peligro inmediato identificada.

Muchas de las situaciones de emergencia que se pueden suscitarse tienen ya un plan de reacción y preparación de la Policía de UNC en colaboración con otros departamentos de seguridad y los mensajes preparados estarán disponibles para su distribución. Ya que el tipo de mensajes de texto tiene límite de caracteres, estos mensajes están preparados para notificación inicial de muchas situaciones potencialmente peligrosas incluyendo incendios, delitos en curso, y emergencias climatológicas. Cuando el tiempo lo permita, se creará un mensaje por correo electrónico con contenido que será útil para la prevención o mitigación de circunstancias peligrosas. Se iniciarán mensajes adicionales cuando se considere apropiado, incluyendo notificaciones de 'luz verde' para alertas de tornado u otros incidentes climatológicos y se proporcionará información adicional cuando esté disponible en <http://emergency.unco.edu>.

El proceso de notificación de emergencia se pone a prueba por lo menos una vez por semestre.

El Departamento de Policía no tiene requerido lanzar el sistema de notificación masiva de emergencia si esto comprometiera los esfuerzos por asistir a la víctima o para contener, responder a o de alguna otra manera atenuar la emergencia.

Cuando sea apropiado, la Universidad notificará a los medios de comunicación locales con respecto a emergencias de la universidad. Un ejemplo de esto puede incluir cuando la Universidad cierra por inclemencias del clima. Esta notificación es coordinada por el Departamento de Marketing y Comunicaciones.

Evacuación en el Campus de Greeley

El plan de acción para emergencias de la Universidad incluye información general sobre los procedimientos y obligaciones de evacuaciones. Los procedimientos de evacuación específicos de emergencia están situados por departamento y por ubicación de edificio. Los departamentos individuales de la Universidad tienen sus propios planes de contingencia y continuidad de planes para la continuidad de operaciones para sus empleados y áreas de responsabilidad. Los departamentos individuales pueden llevar a cabo capacitación independiente bajo estos planes o pueden solicitar la asistencia del



Departamento de Policía y/o el Departamento de Salud y Seguridad Ambiental. Cada año, la Universidad lleva a cabo varios ejercicios de respuesta a emergencias, tales como ejercicios de simulación y simulacros y realiza pruebas de sistemas de notificación masiva de emergencias en el campus. La mayoría de los simulacros no son anunciados para de esta forma evaluar la capacidad del personal y estudiantes de en evacuar cada edificio con seguridad y rapidez. El Departamento de Policía, el Departamento de Bomberos de Greeley, Departamento de Salud y Seguridad Ambiental y Educación a Viviendas y Residencias monitorean los simulacros de evacuación.

En el caso de que una emergencia en el campus requiera el cierre de la Universidad o evacuación del terreno universitario, la Universidad utilizará múltiples métodos de comunicación para transmitir la orden de evacuación y proporcionar información esencial a visitantes, estudiantes, facultad y personal con respecto a las instrucciones. Uno o más de los siguientes sistemas podrán ser utilizados: alarmas ubicadas en edificios, múltiples correos electrónicos de emergencia, notificaciones por teléfonos, avisos por textos, página de emergencia en el sitio web de UNC (<http://emergency.unco.edu>), redes sociales www.facebook.com/uncopolice y www.instagram.com/unco_police/, y/o comunicado de prensa para medios impresos y difusión masiva.

Campus adicionales de emergencia

Los Campus adicionales de UNC alquilan espacio para salones de clases y UNC no controla las notificaciones de emergencia en estas localidades. La Oficina Inmobiliaria McWhinny notificará al plantel del Centro de Loveland y la Seguridad del Campus Lowry notifica al plantel Centro de Denver de cualquier emergencia. Adicionalmente, el plantel en Denver recibe procedimientos de evacuación, simulacros y capacitación por parte de la Seguridad de Campus Lowry. El plantel Centro de Loveland maneja su propio plan de evacuación y capacitación; sin embargo, la oficina Inmobiliaria McWhinny conduce todos los simulacros. En todos los Campus de Campus Externos se podrán encontrar carteles y procedimientos de evacuación disponibles y la Oficina de Coordinadores puede asistir con evacuaciones.



Programas de Concientización de Seguridad y Prevención de Delitos

Es mejor prevenir crímenes que reaccionar a crímenes después de que estos ocurran y uno de los principales medios para lograr esta meta es el programa comprensivo sobre prevención de crímenes de la Universidad. El programa está basado con un concepto doble de eliminar o disminuir oportunidades criminales dondequiera que sea posible y en exhortar a los estudiantes y empleados a ser responsables sobre su seguridad y la seguridad de los demás. El Departamento de Policía de UNC, en conjunto con otros departamentos del campus, ofrecen muchos programas diferentes para la prevención de crímenes. A continuación, se encuentra una lista de los programas de prevención de crímenes por UNC que se han utilizado con más frecuencia disponibles en la UNC:

Programa de Escolta	Quando se solicite, este programa ofrece un servicio de escolta proporcionado por oficiales de policía o guardias de seguridad estudiantil quienes acompañarán caminando durante la noche a personas quienes deseen tomar precauciones extras. Este programa solo está disponible en el Campus de Greeley. Llame al Departamento de Policía de UNC al 970-351-2245 para programar una escolta.
Programa de Recorrido	Quando se solicite, los estudiantes y miembros de la comunidad pueden dar un recorrido junto con un oficial. Esta experiencia provee orientación y perspectiva real sobre el servicio de vigilancia y policía del campus. Este programa solo está disponible en el Campus de Greeley.
Programas de Prevención de Crímenes	Cada año se llevan a cabo múltiples presentaciones sobre programas para la prevención de crímenes para grupos en el campus, tales como empleados de la Universidad, estudiantes quienes no residen en el campus, estudiantes residenciales, estudiantes internacionales, estudiantes con discapacidades, consejo estudiantil, facultad y personal, departamentos específicos en el campus, organizaciones estudiantiles reconocidas y equipos deportivos intercolegiales. Típicamente se presentan más de 50 programas a aproximadamente 2,000 personas cada año. Estos programas son proporcionados en el Campus de Greeley, pero cuando se solicite, estos programas se pueden presentar en los Campus externos.
Registro de Crímenes Diario	El Departamento de Policía de UNC mantiene un registro de crímenes disponible en http://www.unco.edu/police/clery/crime-log.aspx el cual detalla brevemente los delitos en el Campus de Greeley. En cumplimiento con las leyes de Expedientes Abiertos de Colorado, el registro de crímenes está disponible tanto para ciudadanos como para medios informativos en el Departamento de Policía de UNC.
Registro de Incendios	El Departamento de Salud y Seguridad Ambiental mantiene un registro de incendios en https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/programs-services/fire-safety.aspx el cual registra todos los incendios, incluyendo incendios provocados ocurridos en las instalaciones de residencia estudiantil en el campus.
Registro de Bicicletas	Para prevenir el robo y para ayudar con la recuperación de bicicletas robadas o extraviadas realizamos un registro formal de bicicletas. El registro de bicicletas se lleva a cabo a través de la Oficina de Servicios de Estacionamientos (Centro de Información del Centro Universitario) y se cobra una cuota al registrar la bicicleta. Este servicio está disponible solo en el campus de Greeley. https://www.unco.edu/parking/permits/bicycle-permits.aspx
Encuestas sobre Seguridad e Instalaciones	Cada año, se realizan encuestas o auditorías de un número de instalaciones del campus. Continuamente, los oficiales y profesionales de las instalaciones realizan inspecciones del alumbrado exterior, puertas exteriores y los alrededores. Se pueden presentar órdenes de trabajo llenando este formulario .
Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia	El Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés), proporciona servicios de apoyo, programas de educación y prevención para aumentar la concientización sobre violencia sexual, violencia íntima de pareja y problemas de acoso en el campus de UNC. Los esfuerzos preventivos y educativos incluyen presentaciones y capacitación para la comunidad universitaria. Esta programación se dirige a diversas poblaciones del campus y se ofrecen durante el transcurso del año académico. Para más información sobre como programar un taller, visite su página de internet en: http://www.unco.edu/assault-survivors-advocacy-program/schedule-workshop.aspx

Cumplimiento y Educación sobre Alcohol/Drogas	<p>Los programas son presentados/copatrocinados con la oficina de Promoción de la Salud. Estos programas proporcionan a los transgresores una perspectiva sobre la relación entre alcohol-crimen, y promueven el consumo responsable de alcohol/drogas. Para la primera infracción por alcohol, se utiliza una plataforma educativa en línea para revisar los hábitos de uso/consumo de alcohol/drogas declarado por el mismo estudiante. Un objetivo educativo de "Segundo nivel" es una sesión de entrevista motivacional de una hora facilitada de manera individual con un miembro del personal de la Oficina de Promoción de la Salud. Esta sesión sigue el modelo de reducción de daños cuyo enfoque es reducir los daños asociados con el uso de sustancias.</p>
Oficina de Promoción de la Salud / Educación de Prevención	<p>Cada año, la Oficina de Promoción de la Salud patrocina numerosas presentaciones sobre temas de salud mental, salud sexual, alcohol y drogas. Estas presentaciones se proporcionan cuando se solicite. Las solicitudes están abiertas a toda la comunidad universitaria en cualquier campus. Para hacer una solicitud, por favor visite este enlace: https://www.unco.edu/prevention/</p> <p>Además de las presentaciones de capacitación, la Oficina de Promoción de la Salud patrocina durante el año una variedad de eventos sin alcohol, tabaco y otras drogas en el campus de Greeley. El propósito es informar y crear conciencia de los posibles peligros y consecuencias de comportamientos de alto riesgo. Puede encontrar descripciones detalladas y horarios de los eventos en su página de internet.</p>
Participación de Testigos, Concientización, y Responsabilidad (B.E.A.R.)	<p>Los alumnos que cursan el primer año universitario deberán asistir a esta presentación de 60 minutos la cual se ofrece durante Días de Orientación para Estudiantes Nuevos antes de su ingreso a UNC. El taller es bastante interactivo y trata sobre de problemas de salud, seguridad, comunicación, violencia sexual, presión social, uso/consumo de alcohol/drogas, manejo de conflictos y relaciones.</p>
Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles	<p>En cada vecindario, el Departamento de Vivienda de UNC cuenta con recepciones dotadas de personal durante la mayor parte del día y se desempeñan como un recurso para los residentes con preguntas o preocupaciones. Además, HRE cuenta con múltiples estudiantes y personal profesional de turno para ayudar a responder a las necesidades de los residentes. Cada año, se ofrecen cientos de programas para promover la seguridad.</p>
Salud y Seguridad Ambiental	<p>Cada año se realizan presentaciones de capacitación para estudiantes, facultad y personal sobre varios temas concernientes a la salud ambiental y seguridad. Muchas de estas presentaciones están disponibles en línea para que se puedan ver en cualquier momento. Para tener acceso a estas presentaciones y solicitar capacitación específica en persona por favor visite el siguiente enlace: https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/</p>
Oficina de Equidad y Conformidad Institucional	<p>Cada año, la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional (OIEC, por sus siglas en inglés) capacita a más de 900 miembros de la facultad y personal sobre las obligaciones y recursos relacionados con las denuncias. OIEC también proporciona capacitación sobre intervención de conducta indebida y sobre testigos a estudiantes atletas, entrenadores y administradores anualmente. https://www.unco.edu/institutional-equity-compliance/</p>

Política sobre drogas, marihuana y alcohol

Política sobre Drogas



La Universidad prohíbe la manufactura, distribución, repartición, posesión o consumo ilegal o no autorizado, venta o uso ilegal de sustancias dentro o en propiedades controladas o pertenecientes a la Universidad o en el transcurso de negociaciones o actividades de la Universidad. Personas o entidades incluyendo, pero no limitado a estudiantes, empleados, contratistas, agentes, voluntarios o invitados, quienes infrinjan esta política estarán sujetos a disciplina, terminación/despido o exclusión según lo aplicable. Aquellas personas quienes infrinjan las

leyes Federales y/o Estatales con relación a la manufactura, distribución, repartición, posesión o consumo y/o venta de sustancias controladas, también podrá enfrentar arresto o citación. Un estudiante quien sea contactado por quebrantar las leyes de sustancias controladas o de la política de la Universidad será referido al proceso de conducta mediante las Normas de la Comunidad y Resolución de Conflicto. Así mismo, se podrá requerir que los empleados o estudiantes quienes quebranten esta política participen satisfactoriamente en un programa de asistencia o rehabilitación del consumo de drogas que ofrece la Universidad.

Mariguana en UNC

Los estudiantes y empleados de UNC deben entender que la posesión, consumo o venta de marihuana continúa estando prohibida en el campus y durante las actividades universitarias. La Enmienda Constitucional 64 de Colorado legaliza ciertas actividades relacionadas con la marihuana conforme a la ley de Colorado, sin embargo, la Enmienda Constitucional 64 de Colorado autoriza específicamente a la universidad, como escuela y empleador, a prohibir la posesión y consumo de marihuana. Además, aunque la Enmienda 64 fue aprobada en Colorado, la posesión y consumo de marihuana continúan estando prohibidos por la ley federal. Como una sustancia controlada a nivel federal, el consumo y posesión de marihuana está prohibido por la política de UNC y el Código BEAR de UNC, por lo que no está permitido en el campus.

El consumo y posesión de marihuana en la propiedad del campus, incluyendo las residencias estudiantiles

La ley de Colorado puede permitir ciertas actividades relacionadas con la marihuana, como su consumo medicinal limitado y otros usos recreacionales y posesión. Sin embargo, el consumo y posesión de marihuana (o cáñamo) continúa siendo un delito conforme a la ley federal. A nivel federal, la Ley de Sustancias Controladas (CSA, por sus siglas en inglés) penaliza el cultivo y consumo de marihuana, además, está claro que las agencias federales de cumplimiento de la ley pueden procesar a los consumidores y cultivadores de marihuana. Como una sustancia controlada, el consumo y posesión de marihuana también están prohibidos por el Código BEAR y no están permitidos en el campus. Además de ser un delito federal conforme a la CSA, el consumo de marihuana medicinal en el lugar de trabajo está restringido por las leyes federales, como la Ley Federal de Lugares de Trabajo Libres de Drogas y la Ley Federal de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas. Esas leyes federales requieren que la universidad prohíba el consumo de marihuana en el campus.

Estudiantes de UNC

El consumo o posesión de marihuana está prohibido por el Código BEAR de UNC, por lo que los estudiantes que consumen o poseen marihuana están sujetos a medidas disciplinarias. El consumo o posesión de marihuana está prohibido en todo el campus, incluyendo en todas las áreas abiertas y edificios, tales como las residencias y comedores. UNC no tiene el requisito de permitir el consumo medicinal o recreacional de marihuana en las residencias estudiantiles o en el campus, ya que la marihuana es ilegal conforme a la ley federal. El Departamento de Policía de UNC continuará haciendo cumplir la prohibición de marihuana en todo el campus.

Empleados de UNC

Los empleados de UNC tienen prohibido consumir, poseer o estar bajo la influencia de la marihuana en el lugar de trabajo. Debido a que el consumo de marihuana es una ofensa federal conforme a la Ley de Sustancias Controladas, la universidad tiene el requisito de adoptar, y ya adoptó, una política que prohíbe la elaboración, distribución, posesión y consumo ilegal de drogas ilícitas y alcohol en el lugar de trabajo. Los empleados de UNC que no cumplan con esta política están sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la desvinculación de su trabajo. UNC se esfuerza por mantener un lugar de trabajo seguro, por lo que permitir que los empleados que están bajo la influencia de la marihuana, al igual que con el alcohol, operen maquinaria o trabajen con materiales o sustancias potencialmente peligrosas podría crear graves riesgos en el lugar de trabajo. Durante el desempeño de sus funciones laborales, los empleados de UNC tienen prohibido consultar o proporcionar asistencia con el cultivo, venta, distribución o consumo de marihuana. Cualquier empleado que proporcione ese tipo de asistencia estará desempeñando labores fuera del margen de su empleo, por lo que asume responsabilidad personal por el desempeño de dichas acciones. Las agencias federales continúan las actividades de cumplimiento de la ley contra aquellos que facilitan el consumo ilegal de marihuana, a pesar de la ley estatal. Además, UNC no tiene el requisito de adaptar el consumo medicinal o recreacional de marihuana de un empleado. El consumo ilegal de drogas puede provocar otras consecuencias. Por ejemplo, el consumo ilegal de drogas es un impedimento para la adquisición o renovación de una habilitación federal de seguridad.

Política sobre Alcohol

Los directivos, facultad/personal y estudiantes de la Universidad del Norte de Colorado afirman que el uso inapropiado/abuso de alcohol no tiene cabida en ninguna tradición de la Universidad del Norte de Colorado. Las personas que quebranten las leyes estatales sobre el consumo de alcohol de menores de edad, posesión, consumo y/o venta de bebidas alcohólicas dentro de instalaciones, durante actividades o conduciendo negociaciones de la Universidad podrán enfrentar arresto o infracciones. Así mismo, cualquier estudiante quien sea contactado por quebrantar las leyes de alcohol o de la política de la Universidad será referido al proceso de conducta a través de la Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil.

Programas de Educación sobre Abuso de Drogas y Alcohol

Los directivos, facultad/personal y estudiantes confirman su apoyo a programas que conllevan a un más amplio entendimiento del uso, uso indebido y abuso de drogas/alcohol, y fomentan mayores esfuerzos educativos diseñados para todos los miembros de la comunidad universitaria para que tengan la habilidad de tomar decisiones informadas en cuanto a drogas/alcohol se refiere. La política de Drogas y Alcohol en su totalidad está publicada en línea en el Código de Conducta de Estudiantes (Código BEAR). La política también se encuentra disponible en línea bajo la Notificación Anual de la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (DFSCA, por sus siglas en inglés), en <https://www.unco.edu/center-peer-education/resources/> y se distribuye a todos los estudiantes, facultad y personal de UNC (Sección 120(a))

hasta (d) de la Ley de Educación Superior). Esta política se aplicará con toda la fuerza de la ley. Nos hemos percatado que el abuso de alcohol y drogas es un factor en muchos actos criminales dentro del campus. La ley federal permite a las instituciones de educación superior que contacten a los padres de estudiantes menores de edad con relación al uso de drogas/alcohol. Como resultado, UNC puede y debe contactar a los padres si su hijo está involucrado en algún incidente relacionado a drogas y alcohol. Cada incidente es evaluado caso por caso. Por lo general, se notificará a los padres cuando su hijo haya sido hospitalizado. El Departamento de Policía de UNC, Policía de Greeley, Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil, Departamento de Educación de Viviendas y Residencias, Oficina de Promoción de la salud, Fiscal del Distrito y tribunales han formado una alianza para trabajar en los problemas de consumo de bebidas alcohólicas entre menores de edad y los problemas asociados con el alcohol. Esto ha resultado en un aumento de vigilancia, múltiples medios de responsabilidad, educación y numerosas actividades opcionales. El resultado ha sido en la disminución en delitos y conducta inapropiadas relacionadas con el abuso de sustancias.

Sanciones jurídicas por infracciones de drogas ilícitas y alcohol

Sanciones federales aplicables

Una infracción de la Política sobre alcohol o Política sobre drogas puede derivar en sanciones penales y administrativas.

El tráfico de drogas clasificadas como cocaína, fentanilo, heroína, morfina y otros estupefacientes deriva en una sentencia mínima de cinco años de cárcel y hasta 40 años por el primer delito. Los primeros delitos derivan en multas de hasta 5 millones de dólares para una persona. Los segundos delitos derivan en sentencias de cárcel de un mínimo de 10 años y multas de hasta 8 millones de dólares para una persona. El tráfico de marihuana conlleva cargos que derivan en sentencias de cárcel de cinco, 10 o 40 años y hasta cadena perpetua, en función de la cantidad traficada, daños ocasionados y propósito. Son posibles multas que van desde \$250,000 a \$10 millones de dólares. Se puede hallar más información en las siguientes tablas, extraídas de un documento de la Administración de Control de Drogas (Drugs of Abuse, A DEA Resource Guide: 2020 EDITION, https://www.dea.gov/sites/default/files/2020-04/Drugs%20of%20Abuse%202020Web%20Version-508%20compliant-4-24-20_0.pdf#page=36).

Droga/clasificación	Cantidad	Sanciones	Cantidad	Sanciones
Cocaína (clasificación II)	Mezcla de 500-4999 gramos	Primer delito: No menos de 5 años, y no más de 40 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$5 millones de dólares si es una persona, \$25 millones de dólares si no es un individuo. Segundo delito: No menos de 10 años, y no más	Mezcla de 5 kg o más	Primer delito: No menos de 10 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de cadena perpetua. Multa de no más de \$10 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.
Pasta base de cocaína (clasificación II)	Mezcla de 28-279 gramos		Mezcla de 280 gramos o más	
Fentanilo (clasificación II)	Mezcla de 40-399 gramos		Mezcla de 400 gramos o más	
Equivalente al fentanilo (clasificación I)	Mezcla de 10-99 gramos		Mezcla de 100 gramos o más	
Heroína (clasificación I)	Mezcla de 100-999 gramos		Mezcla de 1 kg o más	
LSD (clasificación I)	Mezcla de 1-9 gramos		Mezcla de 10 gramos o más	
Metanfetamina (clasificación II)	5-49 gramos puros o mezcla de 50-499 gramos		50 gramos puros o más O mezcla de 500 gramos o más	

PCP (clasificación II)	10-99 gramos puros o mezcla de 100-999 gramos	de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$8 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.	100 gramos puros o más o mezcla de 1 kg o más	Segundo delito: No menos de 20 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona. Dos o más delitos anteriores: Cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona.
Sanciones				
Otras drogas de las clasificaciones I y II (y cualquier producto farmacológico que contenga ácido gamma hidroxibutírico)	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de cadena perpetua. Multa de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 30 años. En caso de fallecimiento o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de \$2 millones de dólares si es una persona, \$10 millones de dólares si no es una persona.		
Flunitrazepam (clasificación IV)	1 gramo			
Otras drogas de clasificación III	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 10 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 15 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2.5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 30 años. Multa de no más de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.		
Todas las demás drogas de clasificación IV	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 5 años. Multa de no más de \$250,000 dólares si es una persona, \$1 millón de dólares si no es una persona.		
Flunitrazepam (clasificación IV)	Además de 1 gramo o más	Segundo delito: No más de 10 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2 millones de dólares si no es una persona.		

Todas las drogas de clasificación V	Cualquier cantidad	<p>Primer delito: No más de 1 año. Multa de no más de \$100,000 dólares si es una persona, \$250,000 dólares si no es una persona.</p> <p>Segundo delito: No más de 4 años. Multa de no más de \$200,000 dólares si es una persona, \$500,000 dólares si no es una persona.</p>
-------------------------------------	--------------------	---

Droga/clasificación	Cantidad	Sanciones	Cantidad	Sanciones
Cocaína (clasificación II)	Mezcla de 500-4999 gramos	<p>Primer delito: No menos de 5 años, y no más de 40 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$5 millones de dólares si es una persona, \$25 millones de dólares si no es una persona.</p> <p>Segundo delito: No menos de 10 años, y no más de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$8 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.</p>	Mezcla de 5 kg o más	<p>Primer delito: No menos de 10 años, y no más de perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de no más de \$10 millones de dólares si es una persona, \$50 millones de dólares si no es una persona.</p> <p>Segundo delito: No menos de 20 años, y no más de cadena perpetua. En caso de fallecimiento o lesión grave, cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona. Dos o más delitos anteriores: Cadena perpetua. Multa de no más de \$20 millones de dólares si es una persona, \$75 millones de dólares si no es una persona.</p>
Pasta base de cocaína (clasificación II)	Mezcla de 28-279 gramos		Mezcla de 280 gramos o más	
Fentanilo (clasificación II)	Mezcla de 40-399 gramos		Mezcla de 400 gramos o más	
Equivalente al fentanilo (clasificación I)	Mezcla de 10-99 gramos		Mezcla de 100 gramos o más	
Heroína (clasificación I)	Mezcla de 100-999 gramos		Mezcla de 1 kg o más	
LSD (clasificación I)	Mezcla de 1-9 gramos		Mezcla de 10 gramos o más	
Metanfetamina (clasificación II)	5-49 gramos puros o mezcla de 50-499 gramos		50 gramos puros o más O mezcla de 500 gramos o más	
PCP (clasificación II)	10-99 gramos puros o mezcla de 100-999 gramos	100 gramos puros o más o mezcla de 1 kg o más		
Sanciones				

Otras drogas de las clasificaciones I y II (y cualquier producto farmacológico que contenga ácido gamma hidroxibutírico)	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no menos de 20 ni más de perpetua. Multa de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 30 años. En caso de fallecimiento o lesiones corporales graves, cadena perpetua. Multa de \$2 millones de dólares si es una persona, \$10 millones de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	1 gramo	
Otras drogas de clasificación III	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 10 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 15 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2.5 millones de dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 20 años. En caso de fallecimiento o lesión grave, no más de 30 años. Multa de no más de \$1 millón de dólares si es una persona, \$5 millones de dólares si no es una persona.
Todas las demás drogas de clasificación IV	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 5 años. Multa de no más de \$250,000 dólares si es una persona, \$1 millón de dólares si no es una persona.
Flunitrazepam (clasificación IV)	Además de 1 gramo o más	Segundo delito: No más de 10 años. Multa de no más de \$500,000 dólares si es una persona, \$2 millones de dólares si no es una persona.
Todas las drogas de clasificación V	Cualquier cantidad	Primer delito: No más de 1 año. Multa de no más de \$100,000 dólares si es una persona, \$250,000 dólares si no es una persona. Segundo delito: No más de 4 años. Multa de no más de \$200,000 dólares si es una persona, \$500,000 dólares si no es una persona.

*La sentencia mínima por una infracción después de que dos o más condenas anteriores por un delito grave relacionado con drogas hayan cobrado carácter definitivo constituye una pena obligatoria de cadena perpetua sin liberación y una multa de hasta \$20 millones de dólares si es una persona y \$75 millones de dólares si no es una persona.

Sanciones aplicables de Colorado

Las sanciones por alcohol que llegan a cargos por delitos menores comprenden la revocación de una licencia de conducir, servicio comunitario o libertad condicional, y multas de hasta \$1,500 dólares. Las drogas clasificadas como la cocaína, heroína, morfina y otros estupefacientes abarcan cargos por delitos graves y delitos menores que equivalen a penas de cárcel de 6 meses a 32 años o sentencias de libertad condicional y multas de \$1,000 dólares hasta \$1 millón de dólares, en función de los factores agravantes. El consumo, tenencia y distribución pública de marihuana comprenden cargos por delitos graves y delitos menores que equivalen a servicio comunitario, libertad condicional o sentencias de cárcel que van desde los 6 meses hasta los 32 años, en función del delito. Se han establecido multas desde \$50 dólares hasta \$1 millón de dólares según el delito y factores agravantes.

ALCOHOL				
Delito	Tipo de delito	Período de cárcel/sanciones	Multa	Licencia de conducir
Consumo/tenencia de alcohol: ilegal para menores de 21 años	Delito leve no clasificado	24 - 36 horas de servicio comunitario; programa educativo sobre el abuso de sustancias	\$100 - \$250 dólares	Revocada
Joven conduciendo bajo influencia: nivel de alcohol en sangre (BAC) en menores de 21 años entre .02 y .05, ley de tolerancia cero	Reincidente de infracción de tránsito Clase A = delito menor de tránsito Clase 2	24 horas de servicio comunitario	\$15 a \$100 dólares	Revocada
Conducir en estado de ebriedad (DWA) nivel de alcohol en sangre (BAC) .05-.08	Delito menor de tránsito	Primer delito: 2-180 días de cárcel; 24-48 horas de servicio comunitario Segundo delito: 10-365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; 2 años de libertad condicional Tercer delito o más: 60365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; 2 años de libertad condicional; programa educativo sobre el alcohol	Primer delito: \$200 - \$500 dólares Segundo delito: \$600 - \$1,500 dólares Tercer delito: más de \$600 - \$1,500 dólares	Revocada si es menor de 21 años
Conducir bajo la influencia del alcohol etílico, BAC sobre .08	Delito menor de tránsito	Primer delito: 5-365 días (si el BAC es mayor que 0.2, entonces 10-365 días); 48-96 horas de servicio comunitario Segundo delito: 10-365 días; 48-120 horas de servicio comunitario; 2 años de libertad condicional Tercer delito o más: 60365 días;	Primer delito: \$600 - \$1,000 dólares Segundo delito: \$600 - \$1,500 dólares Tercer delito: más de \$600 - \$1,500 dólares	Revocada

		48-120 horas de servicio comunitario; programa educativo sobre el alcohol; 2 años de libertad condicional		
Recipiente de alcohol abierto	Infracción de tránsito Clase A	Ninguno	\$50 dólares	Ninguna
SUSTANCIAS CONTROLADAS				
TENENCIA				
Menor que 4 g de la clasificación I y II, cualquier cantidad de flunitrazepam, ketamina y gamma-hidroxibutírico	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	\$1,000 - \$100,000 dólares	no aplica
Menor que 4 g de la clasificación I y II, cualquier cantidad de la clasificación III, IV y V	Delito 1-3; Delito grave de drogas de nivel 1. Delito 4; Delito grave de drogas de nivel 4	Delitos 1-3; menos de 364 días, delitos 4; 6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	Delitos 1-3; menos de \$1,000 dólares, delitos 4; \$1,000-\$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga fentanilo inferior a 1 g.	Delito 1-3; Delito grave de drogas de nivel 1. Delito 4; Delito grave de drogas de nivel 4	Delitos 1-3; menos de 364 días, delitos 4; 6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	Delitos 1-3; menos de \$1,000 dólares, delitos 4; \$1,000-\$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga fentanilo superior a 1 g.	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses - 1 año; período de libertad condicional de 1 año	\$1,000-\$100,000 dólares	no aplica
Cualquier material que contenga más del 60% de fentanilo	Delito grave de drogas de nivel 2	4 años – 8 años	\$3,000-\$750,000 dólares	
CONSUMO				
Todas las sustancias controladas salvo los productos de marihuana.	Delito grave de drogas de nivel 2	Menos de 120 días	menos de \$750 dólares	no aplica

Nota: Todos los cargos por sustancias controladas también incorporan un cargo adicional por delitos de drogas además de las multas que se mencionan.

MARIHUANA				
Delito	Tipo de delito	Período de cárcel/sanciones	Multa	Licencia de conducir
DAR MARIHUANA A UN MENOR DE EDAD				

Mayor que 2.5 libras (mayor que 1 de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 1	8-32 años, 3 años de libertad condicional	\$5,000 – \$1 millón de dólares	no disponible
mayor que 6 onzas – 2.5 libras (3 onzas – 1 libra de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 2	4-8 años, 2 años de libertad condicional	\$3,000 – \$750,000 dólares	no disponible
mayor que 1 onza – 6 onzas (.5 onzas – 3 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
menor o igual a 1 onza (menor o igual a 5 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
Fabricación o proceso sin permiso				
Cualquier cantidad de marihuana o concentrado	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
Despachar, vender, repartir o poseer con el fin de fabricar, despachar, vender o repartir				
50 libras (mayor que 25 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 1	8-32 años, 3 años de libertad condicional	\$5,000 – \$1 millón de dólares	no disponible
mayor que 5lbs – 50 libras (mayor que 2.5 – 25 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 2	4-8 años, 2 años de libertad condicional	\$3,000 – \$750,000 dólares	no disponible
mayor que 12 onzas – 5 libras (mayor que 6 onzas – 2.5 libras de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
mayor que 4 onzas – 12 onzas (mayor que 2 onzas -6 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
menor o igual a 4 onzas (menor o igual a 2 onzas de concentrado)	Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible
Tenencia de plantas				
mayor a 30 plantas	Delito grave de drogas de nivel 3	2-4 años, 1 año de libertad condicional	\$2,000 – \$500,000 dólares	no disponible
mayor a 6 – 30 plantas	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible
menor o igual a plantas	Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible
Tenencia				
mayor que 12 onzas (mayor que	Delito grave de drogas de nivel 4	6 meses – 1 año; 1 año de libertad condicional	\$1,000 – \$100,000 dólares	no disponible

3 onzas de concentrado)				
mayor que 6 onzas – 12 onzas (Delito grave de drogas de nivel 1	6 – 18 meses	\$500 – \$5,000 dólares	no disponible
mayor que 2 onzas – 6 onzas	Delito grave de drogas de nivel 2	0 – 12 meses	\$50 - \$750 dólares	no disponible
menor o igual a 2 onzas	Delito leve de drogas	Ninguna	\$100 dólares	no disponible
menor que 2 onzas	Delito leve de drogas	Hasta 24 horas de servicio comunitario	\$100 dólares	no disponible
mayor que 2 onzas	Consultar: Tenencia			

Nota: Todos los cargos por sustancias controladas también incorporan un cargo adicional por delitos de drogas además de las multas que se mencionan.

Respuesta de UNC a Violación Sexual, Violencia Familiar/de Parejas y Acoso

UNC prohíbe la violencia sexual, violencia doméstica, violencia entre parejas y acoso (conducta sexual inapropiada en total) tanto dentro como fuera del campus. UNC también prohíbe las represalias contra las personas que, de buena fe, informen preocupaciones relacionadas con conductas sexuales inapropiadas. Estas formas de conductas inapropiadas se pueden hacer cumplir con sanciones criminales y/o administrativas. La Universidad del Norte de Colorado está comprometida a crear un ambiente seguro e inclusivo donde se pueda alcanzar una educación superior. La Universidad reconoce que las conductas sexuales inapropiadas vulneran la integridad de la comunidad de nuestro campus y del sentido de dignidad y autonomía de las personas. En consecuencia, UNC ha adoptado procedimientos para investigar estos incidentes a través del Departamento de Policía de UNC y/o la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional de la Universidad (OIEC, por sus siglas en inglés). La Universidad también proporciona capacitación y educación para los estudiantes y empleados con el fin de reconocer y prevenir las conductas sexuales inapropiadas y, en el caso de los empleados, denunciar los incidentes o preocupaciones de manera oportuna.

UNC proporciona programas primarios de prevención y concientización que se proporciona a todos los estudiantes y empleados nuevos, y a los programas continuos para la prevención y concientización en el campus. Estos programas son culturalmente relevantes e inclusivos de comunidades e identidades diversas, sostenibles, sensibles a las necesidades de la comunidad, y basados en la investigación o evaluados por su valor, efectividad o resultado. También consideran los factores de riesgo ambiental y de protección cuando se producen a nivel individual, institucional, comunitario, social y de relaciones. Adicionalmente, los programas de prevención se apegan a las definiciones del estado de Colorado para agravio sexual, violencia doméstica, violencia entre pareja, acoso y consentimiento.

Principales programas de prevención

A continuación, encuentra algunos ejemplos de programas principales de prevención y concientización que se proporcionan:

Módulo de orientación previa en línea – La OIEC proporciona una capacitación obligatoria de orientación previa en línea para los nuevos estudiantes con el fin de aumentar su conciencia sobre las conductas sexuales inapropiadas, identificar el consentimiento y los factores que lo inhiben, conocer las opciones para acceder a los recursos y denunciar las conductas inapropiadas, además de obtener estrategias de intervención segura de los testigos.

Sesión de la comunidad de los Osos de orientación para nuevos estudiantes – La OIEC y el Departamento de Conducta y Responsabilidad Estudiantil les presentan a todos los nuevos estudiantes universitarios las definiciones de UNC de las formas de conductas sexuales inapropiadas, revisan el consentimiento, proporcionan opciones para acceder a los recursos y denunciar las conductas inapropiadas y discuten la aplicación de estrategias de intervención segura de los testigos.

Orientación para los nuevos estudiantes, presentación para padres – Esta presentación aborda una variedad de asuntos específicos relacionados con la transición para los nuevos estudiantes de primer año, incluyendo consentimiento legal, violencia sexual, agresión sexual, violencia de pareja íntima y recursos.

Compromiso de Testigos, Concientización y Responsabilidad (B.E.A.R., por sus siglas en inglés), Roles Interactivos – Durante los Días para Nuevos Estudiantes, B.E.A.R. participa con los nuevos estudiantes en ejercicios de roles activos y escenarios con el fin de comprender los conflictos, límites

saludables, consentimiento legal para actividad sexual, consumo de alcohol de alto riesgo y responsabilidad entre pares en relación con conductas sexuales inapropiadas y otros temas.

Orientación de Nuevos Empleados – Como parte de la orientación de nuevos empleados, todos los empleados nuevos deberán participar en un taller de entrenamiento interactivo por internet sobre discriminación y acoso sexual, donde se abordan las conductas prohibidas (incluyendo conductas sexuales inapropiadas), obligaciones de denuncias y recursos confidenciales y no confidenciales del campus.

Programas de prevención permanentes

Lo siguiente son ejemplos de algunos programas continuos de prevención y concientización que se proporcionan.

Retomando la Noche – Retomando la Noche ocurre en abril como parte del Mes de Concientización sobre la Violencia Sexual para honrar las historias de sobrevivientes a la vez que informamos y mejoramos la concientización en relación a la violencia sexual en el campus y en la comunidad circunvecina.

Mes de Concientización sobre la Violencia Sexual – El mes de Concientización sobre la Violencia Sexual ocurre durante el mes de abril y proporciona una variedad de programas para educar a la comunidad universitaria sobre la violencia sexual en el campus y en la comunidad circunvecina. Algunos de los eventos recientes incluyen: Marcha de Retomando la Noche y Presentación de Sobrevivientes, el Proyecto Clothesline y Días de Mezclilla.

Presentaciones en Aulas y Departamentos – el Programa de Apoyo para Víctimas de Violencia (ASAP, por sus siglas en inglés) facilita una variedad de presentaciones cuando se soliciten. Cada presentación está diseñada para solicitudes específicas de algún estudiante, de la facultad o empleados. El propósito principal de estas presentaciones es discutir sobre los servicios ASAP, sobre consentimiento, las relaciones sanas y formas en las que comunidad, podemos terminar con la violencia sexual y las relaciones abusivas

Talleres sobre de Relaciones Saludables – Cada año escolar se ofrecen 2-4 talleres sobre relaciones saludables se abarcan los temas de abuso sexual y consentimiento.

Entrenamiento para Intervención de Testigos – Cuando se solicite, este programa enseña el proceso de intervención seguro y efectivo. Puede solicitar este programa a la OIEC, University Center 3060 o contactándose al 970-351-4899 o titleix@unco.edu.

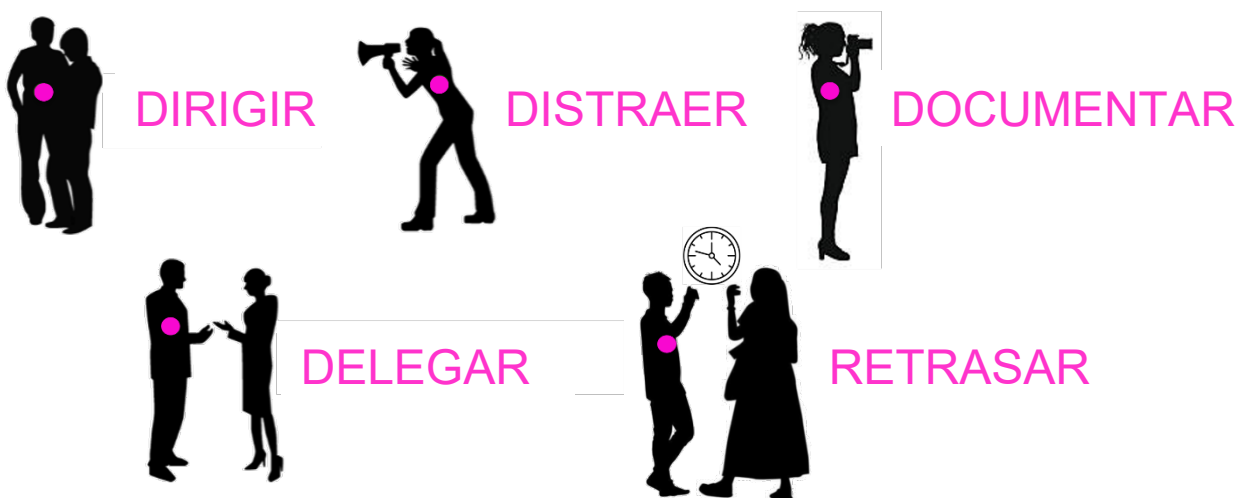
Entrenamiento sobre Conducta Sexual Indebida y Título IX – Además de la capacitación obligatoria Título IX, los departamentos pueden solicitar entrenamiento específico para sus empleados o estudiantes directamente de la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional, <http://www.unco.edu/sexual-misconduct/>.

Intervención de Testigo

La intervención de testigos quiere decir que existen opciones seguras y positivas que una persona o personas pueden llevar a cabo para prevenir algún daño/peligro o intervenir cuando existe algún riesgo de daño, como violencia entre pareja, violencia familiar, violencia sexual o acoso. La intervención del testigo incluye reconocer situaciones de posible daño, entender estructuras institucionales y condiciones culturales que facilitan la violencia, vencer barreras para intervenir, identificar opciones seguras y efectivas de intervención y tomar acción para intervenir.

En UNC, fomentamos un ambiente donde todos puedan tomar la iniciativa cuando se enfrenten con la oportunidad de ayudar a prevenir violencia. Esto significa que todos pueden formar parte en lograr que nuestro campus sea un lugar más seguro y sano. No tenemos que ser solo observadores pasivos; siempre tenemos la opción de hacer algo al respecto y actuar para detener el daño que se está causando y apoyar a la persona afectada. Siempre hay opciones para la intervención segura y positiva de un testigo. UNC ha adoptado un modelo 5D modificado de la intervención de testigos (Right to Be, 2022):

- **Dirigir:** una intervención breve y específica donde los servicios de emergencia nombran el daño causado y le proporcionan una salida segura de la situación a la víctima
- **Distraer:** detener la situación perjudicial usando humor o una interrupción para interactuar con la persona acosada y sacarla de la situación
- **Delegar:** pedir refuerzos, como amigos, miembros del personal o servicios de emergencia para intervenir en la situación perjudicial y atender a las personas afectadas
- **Documentar:** crear un registro de la situación perjudicial grabando, tomando notas e informando a las autoridades (solo usar documentar junto con dirigir, distraer o delegar, ya que "documentar" por sí solo no alivia el daño causado)
- **Retrasar:** comunicarse con la persona afectada después del hecho para ofrecer apoyo y recursos para su sanación y bienestar (como dijimos, es mejor usar esta opción junto con dirigir, distraer o delegar)



Reducción de Riesgo

La reducción de riesgo son técnicas que pueden disminuir la perpetración de actos y la falta de acción de testigos y aumenta la habilidad de individuos de tener más control en situaciones inseguras. Esto puede ayudar a personas y comunidades a trabajar en condiciones que facilitan la violencia. Existen muchas medidas que las personas pueden tomar para promover la seguridad en el campus, tanto la propia como la de los demás. Los consejos de reducción de riesgo con frecuencia se presentan en un tono que puede culpar a la víctima, incluso sin intención. Recuerde que usted nunca tiene la culpa por un delito que se haya cometido contra usted. Sin embargo, es importante proporcionar la siguiente información para ayudar a reducir el riesgo de delitos, incluyendo agresiones sexuales, violencia de pareja y acoso. Estos consejos no tienen el propósito de reemplazar el sentido común. Alentamos a todos los Caballeros a confiar en sus instintos; si algo no parece apropiado, es probable que no lo sea.

- Los estudiantes y empleados deben buscar oportunidades para aprender más sobre las relaciones saludables. Esto incluye aprender y aplicar los principios del consentimiento afirmativo. Esto no solo se trata de relaciones sexuales, ya que todos deberíamos trabajar para desarrollar empatía, compasión y consentimiento en relación con el contacto en todas nuestras interacciones.
- Reconocer las señales de advertencia de que una relación se está volviendo poco saludable y tomar medidas para restablecer límites saludables. Si una relación se vuelve abusiva, busque recursos y apoyo para salir de la relación de manera segura.
- Los estudiantes y empleados deben comprender las expectativas de la universidad relacionadas con la agresión sexual, la violencia doméstica y de pareja y el acoso. Empodérese a sí mismo y a las demás personas para reconocer las señales de advertencia de la violencia sexual e interpersonal. Movilice a las personas de todos los géneros como aliados en los esfuerzos de prevención. Cree y apoye entornos seguros denunciando los problemas de su entorno.
- Asegúrese de que todos hayan dado su consentimiento afirmativo antes de un encuentro sexual. El consentimiento es necesario antes de iniciar cualquier forma de contacto o relación sexual. Puede usar estos recursos no solo para sí mismo, sino para alguien que pueda necesitarlos en caso de que ocurra un incidente.
- Conozca los recursos confidenciales del campus en caso de que usted o alguien que conozca los necesite: Programa de Defensa de Sobrevivientes de Agresión, Centro de Consejería, Clínica de Servicios Psicológicos.
- Una persona incapacitada por las drogas o el alcohol no puede consentir a una actividad sexual, por lo que es importante conocer las señales de advertencia de la incapacitación: habla incomprensible o con mala pronunciación, ojos rojos, un fuerte olor a alcohol en el aliento, equilibrio o paso inestable, vómito, incontinencia, combatividad o volatilidad emocional, incapacidad de identificar dónde se encuentra una persona o con quién está, comportamiento inusual o cambios drásticos en el comportamiento, inconsciencia o sueño.
- Camine en grupo o en pareja cuando salga, especialmente en la noche.
- Considere llevar un equipo básico de seguridad, como una linterna, silbato, aerosol de pimienta y/o un teléfono móvil cuando salga. Asegúrese de haber registrado el número de la Policía de UNC en su teléfono: 970-351-2245. Tenga los números telefónicos de amigos o familiares de

confianza registrados en su marcación rápida. De esta manera, podrá ponerse en contacto con ellos rápidamente.

- Preste atención a los teléfonos de luz azul más cercanos a su ubicación. Estos teléfonos son cajas amarillas con botones rojos y una luz azul que lo pueden conectar directamente con los operadores de emergencia de la Policía de UNC.
- Esté consciente de su entorno en todo momento y sepa dónde se encuentra (en caso de que tenga que describir su ubicación a un amigo u operador de emergencias). Además, evite las distracciones, como escuchar música a un volumen alto con audífonos, para ayudar a estar consciente de su entorno. Si va a salir a un lugar con el que no está familiarizado, avísele a uno o varios amigos de confianza dónde va a ir, con quién y cuándo se espera que esté de vuelta.
- Si tiene preocupaciones sobre su seguridad o la de otra persona, pida ayuda. Incluso si ha bebido o consumido drogas, no se preocupe por meterse en problemas, es más importante garantizar su seguridad y la de los demás.

Procedimientos que las Víctimas Deberán Seguir

La Universidad del Norte de Colorado seriamente sugiere a las personas que hayan experimentado violencia sexual, violencia familiar, violencia entre novios, o acoso a cuidar su seguridad y buscar atención médica de inmediato. Abajo encontrará los lugares en donde pueden acudir para recibir un examen forense gratuito por parte de una enfermera con entrenamiento especial o una enfermera forense quien puede proporcionar atención médica básica, medicamentos y recolectar evidencia.

Greeley Campus	North Colorado Medical Center Emergency Department	970-810-6244
Campus de Greeley	UC Health Greeley	(970) 652-2160
Campus de Loveland	Medical Center of the Rockies Emergency Department	970-624-2500
Campus de Loveland	McKee Medical Center	970-820-4071
Campus de Denver	University of Colorado Hospital Emergency Department	720-848-9111

Dependiendo en el tipo de violencia, las personas tienen de 3 a 7 días para obtener un examen forense sin costo alguno para la víctima. Previo al examen forense, no se bañe, no tome un baño de tina, no use papel higiénico, ni se cambie de ropa, tampoco se peine. Aún si ha realizado alguna de estas actividades, se puede hacer el examen, pero puede haberse perdido evidencia valiosa. Mientras que se recolecta y se documenta evidencia, una enfermera forense también podrá proporcionar un examen físico y una revisión de salud, administrar tratamiento preventivo para infecciones transmitidas sexualmente y proporcionar anticonceptivos de emergencia.

En Colorado, las víctimas tiene tres opciones para denunciar:

1. Informe completo
 - a. La enfermera forense se pondrá en contacto la policía y les facilitará su información. Un oficial puede presentarse al hospital para hablar con usted acerca del asalto
 - b. Todas las opciones de obtención de pruebas pueden estar a disposición según la cantidad de tiempo desde el asalto

2. Informe médico
 - a. La enfermera forense se pondrá en contacto la policía y les facilitará su nombre e información básica
 - b. Todas las opciones de obtención de pruebas pueden estar a disposición según la cantidad de tiempo desde el asalto
3. Denuncia anónima
 - a. La enfermera forense entregará las pruebas a la policía bajo un número de kit confidencial
 - b. La policía no recibirá su nombre ni ninguna información relativa a la identificación
 - c. Solamente la enfermera forense y usted cuenta con el número de kit
 - d. Dispone de plazo mínimo de dos años para modificar la situación de su informe a un Informe completo

Los kits forenses se guardarán por un plazo mínimo de 2 años. Durante ese tiempo, la víctima puede optar por denunciar a las autoridades policiales en cualquier momento y que su caso sea perseguido por el sistema de justicia penal. Existen obligaciones de denuncia para los menores (C.R.S. 19-3-304) y los adultos mayores en riesgo (C.R.S. 18.6.5-108) que sí impiden la denuncia médica y anónima.

Se pueden conseguir más recursos e información para víctimas de delitos en el sitio web:

<https://www.unco.edu/safety/>

Preservación de Evidencia

Si se decide o no levantar una denuncia inmediatamente después del crimen de violencia sexual, violencia familiar, violencia entre pareja/novios o acoso, es muy importante preservar toda evidencia. Esta evidencia podrá ayudar durante el procesamiento del delito, con el proceso administrativo de la universidad o podría ser útil para ayudar a obtener una orden de restricción. Evidencia esencial que la Universidad o las autoridades policiales podrán solicitar incluye:

- Un examen forense de violencia sexual.
- Ropa y sábanas – ponga los objetos en una bolsa de papel limpia (no de plástico) o póngase en contacto con el departamento de policía local para ayudar a obtener pruebas.

Recursos para Víctimas de Violencia Sexual

Coordinador de Título IX y Oficial de Equidad
Dr. Matt Ricke 970-351-4899

Servicios de Policía y Servicios Legales

Dpto. de Policía de UNC	970-351-2245
Servicios Legales para Estudiantes de UNC	970-351-2001
Dpto. de Policía de Greeley	970-350-9600
Dpto. de Policía de Evans	970-339-2441
Dpto. de Policía de Loveland	970-667-2151
Dpto. De Policía de Aurora	303-627-3100

Médico

Centro de Salud para Estudiantes de UNC	970-351-2412
Centro Médico del Norte de Colorado	970-810-4121
Centro de Salud UC Health de Greeley	970-652-2000
Centro Médico Los Rockies	970-624-2500
Hospital University de Colorado	720-848-0000

Salud Mental

Centro de Consejería de UNC	970-351-2496
Servicios de Psicología de UNC	970-351-1645
Centro de Salud Mental North Range	970-347-2120
Foundations Counseling, LLC	970-698-7377
Centro de Salud Mental de Aurora	303-617-2300

Defensores para víctimas de violencia sexual y servicios de refugios

UNC ASAP*	970-351-1490
Línea Directa* para UNC ASAP	970-351-4040
SAVA**	970-472-4200
A Woman's Place (Centro de Refugio para Mujeres)	970-351-0476
Defensa para víctimas de Aurora PD	303-627-3100
Refugio Gateway para Mujeres Maltratadas	303-343-1856
RAINN***	800-656-4673
Organización de Sobrevivientes para Liberación	800-557-4441

Asistencia para Visas e Inmigración

Oficina CGE de UNC****	970-351-2396
------------------------	--------------

Ayuda Financiera

Oficina de Asistencia Financiera de UNC	970-351-2412
Oficina de Asistencia Financiera Federal	800-433-3243

*ASAP – Programa de Apoyo a Sobrevivientes de Violencia Sexual

**SAVA – Centro de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual

***Red Nacional de Violación Abuso e Incesto

****Centro de participación global

- Comunicación – tales como mensajes de texto, correos electrónicos, mensajes en redes sociales, mensajes de voz, cartas/notas, etc.
- Fotografías y/o videos.
- Registro de información y fechas de incidentes.

Opciones para Denunciar

Exhortamos firmemente a todos los miembros de la comunidad de UNC que denuncien inmediatamente estos delitos ante la policía. Toda violencia sexual que ocurra en el campus principal podrá ser denunciada al Departamento de Policía de UNC llamando al teléfono (970) 351-2245 o en persona en la residencia Gray. Si la violencia ocurrió fuera de la universidad, la denuncia se deberá hacer ante la agencia local de policía en donde ocurrió el crimen. También podrá decidir denunciar el incidente directamente con el Coordinador del Título IX llamando al teléfono 970-351-4899, escribiendo un correo electrónico a titleix@unco.edu o completando un formulario en línea en https://cm.maxient.com/reportingform.php?UnivofNorthernColorado&layout_id=5. Generalmente el Departamento de Policía de UNC proporcionará información a la Oficina de Equidad y Conformidad Institucional para audiencias administrativas si se abre una denuncia delictiva/criminal. La investigación administrativa y el proceso de audiencia puede avanzar sin la asistencia técnica de un departamento de policía.

No es poco común que una persona aplase una denuncia de violencia sexual. La Universidad exhorta a todas las personas quienes hayan experimentado un encuentro sexual sin consentimiento o violento a que presenten la denuncia tan pronto como sea posible cuando la víctima de dicho delito decida o esté imposibilitado a presentar dicha denuncia. Sin embargo, independientemente del tiempo que haya pasado entre el incidente y la denuncia, siempre alentamos a las víctimas a levantar un reporte. Aun si el caso fuera considerado un 'caso sin resolver' por las normas criminales, el departamento de policía le puede ayudar a identificar los servicios y recursos apropiados con los que puede contar para recibir apoyo en el campus y en la comunidad.

Opciones con Relación a Hacer una Notificación ante las Autoridades

Las víctimas tienen el derecho de notificar a las autoridades policíacas apropiadas incluyendo a la policía de UNC y policía local. Aunque se aconseja denunciar el delito, las víctimas tienen el derecho de negarse a informar a las autoridades. En virtud de las leyes estatales y federales, los empleados que reciban denuncias que no son de carácter confidencial pueden tener la obligación de enviar el informe a la policía y/o Oficina de Equidad y Conformidad Institucional. Es importante entender que denunciar un delito no es igual que demandar/procesar el delito. La decisión de procesar puede hacerse más adelante.

Confidencialidad

Una solicitud de confidencialidad limitará la capacidad de la Universidad de iniciar o investigar la denuncia o de imponer sanciones o acción disciplinaria en contra del demandado. En este aspecto, la confidencialidad mantiene toda información personalmente identificable inaccesible a personas quienes pudieran proporcionar una resolución. Si bien la Universidad no podrá procurar la resolución bajo confidencialidad total, si puede proporcionar privacidad. Todas las demandas se mantienen privadas y solo se comparten con las personas que necesiten estar informadas para poder proporcionar una resolución.

La Universidad también mantendrá acomodaciones o medidas de protección confidenciales en la medida de lo posible siempre y cuando el mantener dicha confidencialidad no afecte la habilidad de proporcionar las acomodaciones o medidas de protección. Por ejemplo, si un estudiante necesita ajustar/acomodar su

horario de clases, la Universidad podrá revelar el nombre del estudiante a los profesores para poder proporcionar estas acomodaciones, pero no revelaran información acerca de las circunstancias por las cuales se solicitaron las acomodaciones al menos que exista el consentimiento por escrito de parte de la víctima.

En cumplimiento con la Ley Clery, UNC realiza el registro público Clery sin incluir información personalmente identificable acerca de la víctima.

Respuesta inicial a las denuncias de conducta sexual inapropiada

Luego de recibir la denuncia de una posible conducta sexual inapropiada, independiente de quién la haya presentado, la OIEC establecerá un contacto inicial con la(s) parte(s) afectada(s) (denunciante) para proporcionar recursos y medidas de apoyo. Los recursos y el apoyo están disponibles independiente de que el denunciante decida o no presentar una denuncia:

- Información acerca de recursos de consejería existentes, salud, salud mental, apoyo para víctimas, asesoramiento legal, asistencia de visas e inmigración, ayuda financiera para estudiantes y otros servicios disponibles para víctimas, dentro de la institución como también en la comunidad.
- Información sobre opciones disponibles para asistencia en como solicitar cambios en materias, habitaciones, transporte y situaciones laborales o medidas de protección.
- Explicación de los procedimientos sobre acción disciplinaria institucional en casos de presunta violencia sexual, violencia familiar, violencia de pareja o acoso.
- Derechos y opciones de estudiantes o empleados los cuales incluyen procedimientos que las víctimas deberán seguir, la importancia de preservar evidencia, como y con quién se debe presentar la denuncia de la presunta ofensa, opciones acerca de la participación de la policía y autoridades de la universidad, e información acerca de las órdenes de protección/restricción.

La OIEC puede implementar múltiples medidas de apoyo, definidas como medidas no disciplinarias ajustadas a las necesidades específicas de la parte afectada, lo que incluye, pero no se limita, a:

- Planificación de seguridad
- Modificaciones del curso
- Cartas de apoyo
- Modificaciones de vivienda
- Modificaciones de transporte
- Modificaciones de empleo
- Derivaciones a recursos dentro y fuera del campus
- Escoltas de UNCPD
- Órdenes de no contacto

Medidas provisionales (eliminaciones de emergencia)

La universidad tomará las medidas provisionales que considere razonables y necesarias para proteger al denunciante, denunciado y/o a cualquier persona identificada que pueda tener información relevante para la denuncia de conducta inapropiada. Estas medidas provisionales pueden incluir, pero no se limitan, a órdenes de no contacto, ajustes en los horarios de clase, ajustes en las asignaciones de alojamiento, órdenes de persona non grata, suspensión provisional de estudiantes, licencia administrativa de profesores o personal y/o información sobre fuentes de defensa, consejería y apoyo. Vea Univ. Reg. 3-6-128.

Procedimientos para Acción Disciplinaria Institucional en Casos de Presunto Violencia Sexual, Violencia Familiar, Violencia de Pareja o Acoso

Los procedimientos de reclamos de discriminación (DCP, por sus siglas en inglés) de la Universidad del Norte de Colorado rigen la investigación administrativa de reclamos de discriminación, acoso y conducta sexual inapropiada (lo que incluye acoso sexual, agresión sexual, violencia doméstica, violencia de pareja y acoso). En caso de que las disposiciones de la parte 106 del título 34 del Código de Regulaciones Federales publicado por el Departamento de Educación de EE. UU. en el Registro Federal el 6 de mayo de 2020 ("Regla del Título IX") estén en vigor y efecto a contar del 14 de agosto de 2020 (por ejemplo, cuando ocurra un incidente de acoso sexual o conducta sexual inapropiada en el campus o dentro de un programa universitario, y cuando tanto el denunciante como el demandado estén afiliados o intenten afiliarse a la universidad), la universidad seguirá sus procedimientos adicionales a contar del 14 de agosto de 2020 (Univ. Reg. 3-6-135), además de los procedimientos estándares de reclamos de discriminación. La universidad se esfuerza por resolver todas las investigaciones de una manera razonablemente oportuna, generalmente dentro de 90 días, lo que está sujeto a una extensión en casos complejos. Las represalias en contra de cualquier persona que presente un reclamo por discriminación de buena fe o que participe en la investigación de una presunta discriminación están estrictamente prohibidas.

Para leer los procedimientos de reclamos de discriminación en su totalidad, por favor visite las [regulaciones de la universidad](#) 3-6-125 et seq. desde la página 77). La Oficina de Equidad y Conformidad Institucional (OIEC) tiene la función de hacer cumplir estos procedimientos. A continuación se resumen las fases clave de los procedimientos de la universidad.

Derechos: en todo momento, el demandante y el demandado tienen derecho a:

- Tener un asesor o persona de apoyo que los acompañe a cualquier reunión o entrevista del procedimiento
- Solicitar adaptaciones razonables en base a discapacidad, religión o embarazo
- Proporcionarle información o no al investigador o encargado de tomar decisiones (por favor tenga en cuenta que proporcionar información falsa o errónea constituye un incumplimiento con la política de la universidad; el investigador o el encargado de tomar decisiones solo puede tomar una decisión en base a la información disponible, por lo que el hecho de no proporcionar información no detendrá el proceso de investigación o adjudicación)
- Presentarle al investigador o encargado de tomar decisiones cualquier testigo y/o evidencia que deseen que estos consideren
- Acceder a recursos y medidas de apoyo durante el proceso
- Una investigación y resolución neutrales, objetivas y exhaustivas.

Comunicación con el denunciante: una vez que se reciba una denuncia por conducta inapropiada, la OIEC se contactará con el denunciante para proporcionarle recursos y medidas de apoyo (vea más arriba) y discutir las opciones de resolución formales e informales. Después, el denunciante podrá decidir si presentar una denuncia ante la OIEC, las fuerzas del orden, ambas o ninguna de ellas.

Reclamo formal: si el denunciante desea iniciar una resolución formal o informal, deberá presentar una denuncia formal ante la OIEC. El reclamo formal es una declaración escrita que resume las acusaciones y solicita que la OIEC tome medidas en respuesta al reclamo. Se puede presentar un reclamo formal enviando un [formulario de reclamo en línea](#) o contactándose con la OIEC a:

Matt Ricke, Ph.D., Title IX Coordinator & Equity Officer
University Center 3030
Campus Box 81
Greeley, CO 80639
970-351-4899
titleix@unco.edu

Revisión jurisdiccional: la OIEC revisará el reclamo formal para determinar si tiene jurisdicción para abordar el reclamo. La OIEC puede desestimar un reclamo si (1) no constituye una conducta prohibida o (2) no cumple con los requisitos jurisdiccionales para la investigación (por ejemplo, el denunciado no está afiliado). Si se desestima un reclamo, se le proporcionará una justificación por escrito al denunciante. De todas formas, el denunciante igualmente tendrá acceso a recursos y medidas de apoyo.

Resolución informal: si el demandante solicita una resolución informal del reclamo, la universidad, como parte de la oferta de resolución informal, deberá:

- A. Proporcionarle la notificación de acusaciones a cada parte.
- B. Obtener el consentimiento voluntario por escrito de cada parte para participar en el proceso de resolución informal.
- C. Informarle por escrito a cada parte que:
 - a. si las partes llegan a una resolución informal, los términos y condiciones de dicha resolución deben estar por escrito e impedirán que las partes reanuden el proceso de reclamos con respecto a las acusaciones de acoso sexual del reclamo formal; y
 - b. cada parte tiene derecho, en cualquier momento, a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de reclamos con respecto al reclamo formal.

Si cualquiera de las partes rechaza la participación en la resolución informal, o si la resolución informal no tiene éxito, se podrá recurrir a una resolución formal. La universidad no ofrecerá facilitar ni facilitará el proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de un reclamo formal de que un empleado de la universidad ha ejercido acoso sexual contra un estudiante de la universidad. Además, la resolución informal no es una opción cuando (1) el denunciante solicita confidencialidad, (2) las acusaciones involucran posibles incumplimientos de la ley penal, o si (3) se han presentado procedimientos judiciales penales o civiles, cuasijudiciales y/o de agencias gubernamentales basados en las acusaciones del denunciante. Esta prohibición no impide que las partes entablen conversaciones voluntariamente entre ellas que produzcan una resolución de las acusaciones y una notificación por parte del denunciante indicando que desea retirar la denuncia formal o cualquiera de las acusaciones que contiene.

Si el proceso de resolución informal produce una resolución mutuamente aceptable, los términos y condiciones de la resolución se documentarán por escrito y serán firmados por (a) el coordinador del Título IX o el director de recursos humanos, según sea el caso, (b) el demandante y (c) el demandado. Una resolución a través del proceso de resolución informal no significa el hallazgo de una infracción o acción disciplinaria.

Resolución formal: si el denunciante solicita una resolución formal (investigación), la OIEC seguirá este procedimiento general.

- La OIEC les enviará una notificación de investigación al demandado y al demandante.
- El demandado tendrá diez (10) días para responder a las acusaciones por escrito, en persona o de ambas maneras.
- La OIEC recopilará toda la información adicional, incluyendo los testigos ofrecidos por las partes, las evidencias documentadas presentadas y otra información inculpatoria y exculpatoria necesaria para realizar una evaluación exhaustiva y objetiva de las acusaciones.
- La OIEC evaluará la credibilidad de las declaraciones e información recopilada, además de la relevancia de la información y evidencias reunidas.
- La OIEC redactará un informe con los hallazgos de la investigación donde se resumirá la información recopilada y se determinará si hubo un incumplimiento de la política de la universidad (excepto en las circunstancias descritas más adelante en *Procedimientos adicionales*).
- Los hallazgos de la investigación se pueden derivar a otra oficina de la universidad para determinar si hubo un incumplimiento con la política de la universidad y las sanciones o medidas disciplinarias que se pueden aplicar.
- Ambas partes recibirán una decisión final indicando si hubo un incumplimiento de la política de la universidad y las sanciones y soluciones, si las hay, que se deberán implementar.

Procedimientos adicionales: como se indicó anteriormente, si la conducta requiere que la universidad investigue el reclamo conforme a la regla del Título IX, los procedimientos adicionales reemplazarán los procedimientos establecidos en el proceso estándar de los procedimientos de reclamos de discriminación. Aunque la investigación de una reclamación conforme a los procedimientos adicionales es sustancialmente similar, la universidad convocará una audiencia en vivo en los casos que involucren la regla del Título IX.

Procedimientos para la audiencia en vivo

Los reclamos que involucren una agresión sexual, violencia doméstica, violencia de pareja o acoso incluirán una audiencia en vivo que se llevará a cabo virtualmente, con tecnología que permita que los participantes se puedan ver y escuchar simultáneamente. La audiencia en vivo será presidida por el encargado de tomar decisiones, quien deberá:

- a) Tomar todas las decisiones relacionadas con la programación y conducta de la audiencia, a menos que se indique lo contrario en la política o la ley.
- b) Proporcionarles igualdad de oportunidades a las partes para presentar testigos, incluyendo testigos de hecho y expertos, además de evidencias inculpatorias y exculpatorias.
- c) Permitir que el asesor de cada parte solo le haga a la otra parte y testigos preguntas pertinentes y de seguimiento, incluyendo preguntas donde se cuestione la credibilidad de las partes y cualquiera de los testigos
- d) Permitir que solo se reciban materiales documentados y otros materiales físicos pertinentes en la audiencia en vivo; y
- e) No permitir preguntas y evidencias sobre la predisposición sexual o conducta sexual previa del demandante, a menos que dichas preguntas y evidencias sobre la conducta sexual previa del demandante se ofrezcan para probar que una persona distinta al demandado cometió la conducta que acusa el demandante, o si las preguntas y evidencias tienen relación con

incidentes específicos de la conducta sexual previa del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar la existencia o falta de consentimiento.

Procedimientos y requisitos relacionados con el contrainterrogatorio

El contrainterrogatorio de las partes y otros testigos durante la audiencia en vivo se realizará de acuerdo con los siguientes procedimientos y requisitos:

- a) El contrainterrogatorio de una parte u otro testigo solo lo podrá realizar el asesor de una parte, no la parte misma.
- b) Si una de las partes no cuenta con un asesor presente en la audiencia en vivo, la universidad proporcionará, sin costo o cargo para dicha parte, un asesor de su elección, el que podrá ser un abogado, pero no es un requisito que lo sea, para que realice el contrainterrogatorio en nombre de dicha parte.
- c) Solo se podrán hacer preguntas relevantes para el contrainterrogatorio y otras preguntas a una parte o a un testigo, de acuerdo con lo que determine el encargado de tomar decisiones.
- d) Antes de que un demandante, demandado o testigo responda un contrainterrogatorio u otra repregunta, el encargado de tomar decisiones deberá primero determinar si la pregunta es relevante para los asuntos de la audiencia en vivo y explicar su decisión de excluir una pregunta que determine que no es relevante; y

Grabación o transcripción de la audiencia en vivo

La universidad, a su discreción, creará una grabación de audio o audiovisual o una transcripción escrita de la audiencia en vivo y pondrá la grabación o transcripción a disposición de cada una de las partes para su inspección y revisión.

Apelaciones: las opciones de apelación se determinan por el proceso de investigación usado.

En los casos conforme a los procedimientos de reclamos de discriminación

- (a) Quién puede presentar una apelación. Tanto el demandante como el demandado pueden presentar una apelación de la decisión.
- (b) Asuntos que pueden ser apelados. Solo se permite una apelación con respecto a los siguientes asuntos que pueden estar contenidos en la decisión:
 - (i) Subsanaciones, y/o
 - (ii) Sanciones (pero solo en la medida en que un estudiante sea suspendido o expulsado de la universidad) y/o
 - (iii) Acción(es) disciplinaria(s) (pero solo en la medida en que el profesorado y/o personal sea sufra una desvinculación, descenso o reducción de su remuneración).
- (c) Asuntos que no pueden ser apelados. No se podrá presentar una apelación con respecto a la conclusión de si ha ocurrido o no un acto de discriminación, acoso y/o represalias, excepto en caso de que un miembro titular del profesorado decida hacer valer Univ. Reg. 2-3-1101(3), quien podrá apelar cualquier conclusión sobre si ha ocurrido o no un caso discriminación, acoso y/o represalias.
- (d) Estándar de revisión. El estándar de revisión que aplicará el encargado de tomar la decisión sobre la apelación en cualquier decisión sobre una apelación es determinar si la decisión es "arbitraria y/o caprichosa". Si la parte apelante no logra aliviar esta carga, el encargado de tomar decisiones sobre la apelación deberá ratificar la decisión.
- (e) Se notificará a ambas partes sobre la recepción de una apelación. Ambas partes tendrán cinco (5) días para presentar declaraciones de postura por escrito. Ambas partes podrán solicitar una reunión de apelación con el encargado de tomar la decisión sobre la apelación.

(f) Resultado de la apelación: se les informará a ambas partes por escrito el resultado de la apelación. El encargado de tomar la decisión sobre la apelación podrá decidir si la decisión se revoca, modifica o mantiene.

En los casos incluidos en los procedimientos adicionales

(1) Quién puede apelar y bajo qué circunstancias: cualquiera de las partes podrá apelar (1) una determinación de responsabilidad por escrito o (2) la desestimación de la universidad de un reclamo formal o cualquiera de las acusaciones en un reclamo formal, solo en base a lo siguiente:

- (a) Irregularidad del procedimiento que haya afectado el resultado del asunto;
- (b) Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible al momento de la determinación de responsabilidad o la desestimación del reclamo formal (o cualquiera de las acusaciones contenidas en el reclamo formal), que hubieran afectado el resultado del asunto; y/o
- (c) El coordinador del Título IX, los investigadores o el encargado de tomar decisiones tenían un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual involucrado en el reclamo formal, y eso haya afectado el resultado del asunto.

(2) Plazo para presentar una apelación: el plazo para presentar una apelación y los procedimientos siguientes con respecto a dichas apelaciones será el establecido en la Sección 3-6-133(6).

(3) El encargado de tomar decisiones sobre la apelación es:

- (a) El decano de estudiantes si tanto el demandante como el demandado son estudiantes de la universidad; y
- (b) El decano de estudiantes y el vicepresidente senior o vicepresidente que tenga autoridad de supervisión sobre el demandado si el demandante es un estudiante de la universidad y el demandado es un empleado de la universidad, en cuyo caso el decano de estudiantes y el vicepresidente senior o vicepresidente colaborarán para preparar la decisión sobre la apelación.

Estándar de evidencia: el estándar de evidencia en los casos de conducta sexual inapropiada es la “preponderancia de la evidencia”, lo que significa que, considerando toda la evidencia, es más probable que una afirmación sea cierta que no lo sea, incluso en el más mínimo grado. Si la persona que hace una afirmación no cumple con la carga de evidencia, o si la evidencia es tan inconclusa que los encargados de tomar decisiones no pueden decir que existe una preponderancia sobre cualquiera de las partes, los encargados de tomar decisiones deberán resolver la cuestión en contra de la persona que tiene la carga de evidencia.

Posibles Sanciones a Estudiantes

Esta lista representa el rango completo de sanciones posibles por violaciones al código de conducta estudiantil (Código BEAR). Las Sanciones que la Universidad podrá imponer a estudiantes quienes

hayán sido encontrados 'responsable' de alguna violación del Código BEAR incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

Sanción	Definición	Violencia Sexual	Violencia Familiar	Violencia de Pareja	Acoso
Advertencia	Notificación a la Parte Demandada sobre la posibilidad de que han incurrido en conducta indebida y que cualquier otra situación de conductas indebidas podrá resultar en mayores Consecuencias.				
Periodo de Prueba	Un periodo específico en el cual la Parte Demandada está sujeta a revisión y durante la cual la Parte Demandada deberá demostrar cumplimiento/conformidad con el Código BEAR.		✓	✓	✓
Pérdida o Restricción de Privilegios	Un periodo específico de tiempo durante el cual la Parte Demandada, incluyendo un RSO, no tiene permitido participar en actividades específicas.		✓	✓	✓
Restitución	Compensación monetaria, reposición o llevar a cabo uno o más trabajos o proyectos para reponer la pérdida, daño o lesión a aquellos a quienes por la Conducta Indebida afectó negativamente.	✓	✓	✓	✓
Educación o Consejería	Investigación, educación, consejería o completar uno o más proyectos diseñados para ayudar a la Parte Demandada en su apreciación del impacto de su Conducta Indebida hacia otros incluyendo, pero no limitado a una valoración de salud mental obligatoria.	✓	✓	✓	✓
Suspensión de Uso de los Dormitorios o Universidad	Un periodo determinado o indefinido en el que las condiciones establecidas deberán ser cumplidas y en el cual la Parte Demandada no tiene permitido estar (a) en el dormitorio de UNC u otras residencias, (b) en áreas determinadas o en todas las áreas de la propiedad de UNC, y/o (c) de participar en actividades específicas.	✓	✓	✓	✓
Expulsión de los Dormitorios o Universidad	la Parte Demandada tendrá (a) prohibido permanente el acceso a los dormitorios de UNC u otras residencias, (b) la Parte Demandada tendrá prohibido acceso a áreas determinadas o a toda la propiedad de UNC, (c) expulsión de la Parte Demandada del programa académico en la UNC, y/o (d) la Parte Demandada tendrá prohibido volver a inscribirse a UNC en el futuro.	✓	✓	✓	✓
Revocación de Admisión y/o Titulación	Revocación de admisión a UNC a la Parte Demandada o del otorgamiento de título debido a alguna Conducta Indebida incluyendo, pero no limitado a fraude, falsa representación o plagio	✓	✓	✓	✓
Retención de Admisión o Título	Admisión a u otorgamiento de título que la Parte Demandada haya obtenido deberá ser retenido hasta que se completen las Disposiciones impuestas.	✓	✓	✓	✓

Acuerdo para Retiro	Con aprobación del Rector Estudiantil la Parte Demandada podrá entrar a un acuerdo para darse de baja de UNC y no volver a aplicar por un periodo determinado o permanente como parte de las Disposiciones impuestas.	✓	✓	✓	✓
Pérdida de Reconocimiento	Reconocimiento como RSO podrá ser revocado y/o negado por un periodo determinado o indefinido de tiempo durante el cual se deberán cumplir las condiciones establecidas o permanentes.	✓	✓	✓	✓

Posibles Sanciones a Facultad/Personal

Esta lista representa el rango completo de posibles sanciones por alguna violación de un empleado. Las sanciones que la Universidad podrá imponer a un empleado quien ha sido hallado 'responsable' de violación a la política de UNC incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

Sanción	Definición	Violencia Sexual	Violencia Familiar	Violencia de Pareja	Acoso
Educación Requerida	Investigación, educación, consejería o realización de uno o más proyectos diseñados para asistir a la Parte Demandada en su apreciación del impacto de su Conducta Indebida sobre otros incluyendo, pero no limitado a una valoración de salud mental obligatoria.	✓	✓	✓	✓
Suspensión	Suspensión con o sin goce de sueldo donde un Demandado quien es empleado, pero no es estudiante no podrá ejercer sus responsabilidades de trabajo en parte o completas, incluyendo su presencia física en el campus.	✓	✓	✓	✓
Descenso	Ser transferido a una posición inferior y/o un salario más bajo	✓	✓	✓	✓
Terminación o Despido	El empleado será despedido y no tendrá permitido regresar a las instalaciones de la Universidad.	✓	✓	✓	✓
Permiso Administrativo	La colocación de un Demandado quien es empleado, pero no es estudiante de la Universidad bajo suspensión durante el trámite del Proceso de Denuncia.	✓	✓	✓	✓

*Nota: existen procesos diferentes para acción disciplinaria para estudiantes, empleados y facultad. Las sanciones posibles son similares pero el proceso pudiera ser diferente.

Información Sobre Registro de Agresor Sexual

Los Agresores sexuales registrados quienes están inscritos o son empleados por la Universidad del Norte de Colorado deberán informar a la agencia de policía local acerca de su afiliación con UNC. Esta información se remite a la Agencia de Investigaciones de Colorado (CBI, por sus siglas en inglés) y está disponible en el Departamento de Policía de UNC durante el horario regular de oficina. Las personas podrán solicitar la lista de agresores sexuales registrados al Departamento de Policía de UNC.

La ley estatal y federal requiere la liberación de información proporcionada por el Centro de Información Criminal de Colorado (CCIC, por sus siglas en inglés) acerca de agresores sexuales registrados. La liberación de esta información no infringe la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés).

En el caso de que el personal de la Policía de UNC no pueda proporcionar la información solicitada inmediatamente, se tomará el nombre y número telefónico del solicitante y se le notificará cuando el informe esté disponible. Todas las solicitudes serán procesadas y disponibles para su revisión dentro de las 72 horas después de haberlo solicitado.

Adicionalmente, puede encontrar las listas de agresores sexuales convictos registrados en los siguientes recursos:

Todo Colorado: <https://www.sotar.us/apps/sotar/initPublicIndexRedirect.do>

<p>Campus de Greeley</p> <p><u>Oficina del Sheriff del Condado Weld</u> <u>Departamento de Policía de Greeley</u> <u>Departamento de Policía de Evans</u></p>	<p>Centro de Loveland</p> <p><u>Oficina del Sheriff del condado Larimer</u> <u>Departamento de Policía de Loveland</u></p>	<p>Centro de Denver</p> <p><u>Oficina del Sheriff del Condado Arapahoe</u> <u>Departamento de Policía de Aurora</u></p>
--	---	--

Revelación para víctimas de delitos de violencia o delitos sexuales no forzosos

Mediante una solicitud por escrito, la universidad le revelará a la presunta víctima de un delito de violencia (de acuerdo con la definición de este término en la Sección 16 del Título 18 del Código de los Estados Unidos), o de un delito sexual no forzado, el informe con los resultados de cualquier procedimiento disciplinario realizado por dicha institución en contra de un estudiante que sea el presunto responsable de dicho delito o infracción. Si la presunta víctima ha fallecido como consecuencia de dicho crimen o delito, el pariente más cercano de dicha víctima será tratado como la presunta víctima.

Seguridad en Instalaciones del Campus

Acceso a Instalaciones del Campus

La mayoría de los edificios e instalaciones del campus de Greeley están accesibles a miembros de la comunidad universitaria, invitados y visitantes durante el horario normal de oficina de lunes a viernes y por algunas horas designadas los sábados y domingos durante horas normales de operación de la Universidad (que incluye la mayoría de los días festivos). Las instalaciones de alojamiento, incluidas las residencias estudiantiles, apartamentos y casas normalmente se encuentran cerradas con llave y cuentan con acceso limitado para aquellos que viven en el vecindario con esa residencia, alumnos con una clase en las instalaciones y personal y cuerpo



docente que trabajan en las instalaciones. Las residencias estudiantiles tienen personal residente que vive en cada vecindario. Un coordinador de vecindario, director comunitario, y/o internista de posgrado empleado por la universidad vive en cada vecindario, con Asistentes Residentes (RA, por sus siglas en inglés) o Asistentes Comunitarios (CA, por sus siglas en inglés) quienes viven en la mayoría de los pisos o edificios más pequeños. El personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles proporciona monitoreo de instalaciones y seguridad, formación/apoyo, programación, actividades y cumplimiento de norma. Cada vecindario tiene un número telefónico para la oficina de recepción al cual se puede llamar para comunicarse con algún miembro del personal, y hay una persona de turno las 24 horas. Las recepciones normalmente tienen personal de 8:00 AM a 2:00AM diariamente en los vecindarios de Ridge, Mesa y Basin; de 8:00 AM a medianoche diariamente en los Apartamentos Arlington Park. Cada noche se realizan “rondas” o revisiones de los pasillos. Para prevenir el acceso no autorizado, los dormitorios tienen un sistema de cerradura de puertas exteriores automático.

Los dormitorios en los campus oeste y central, incluyendo los Apartamentos Arlington Park y Casa Trotter, están cerrados las 24 horas al día. Los residentes pueden utilizar las tarjetas magnéticas de acceso para entrar a sus dormitorios a través de las puertas laterales y entrada principal. Se espera que los residentes acompañen a sus invitados en todo momento mientras se encuentran en los dormitorios ya que los residentes serán responsables de las acciones de sus invitados. El acceso de invitados se podrá restringir en determinados años cuando existan preocupaciones de salud y seguridad, por ejemplo, durante una pandemia. Solo está permitido que residentes e invitados acompañados estén en los dormitorios. Los invitados que no estén acompañados serán removidos inmediatamente de las instalaciones. Es responsabilidad de los residentes informar a todos los invitados acerca de las políticas de los dormitorios y la expectativa de cumplimiento.

Las Casas Universitarias son las únicas instalaciones residenciales fuera del campus que no tienen tarjetas de acceso exterior. Entrada y salida de las casas individuales no tienen recibidor, van directamente afuera y requieren de una llave para su acceso. Estas puertas poseen cierres y se bloquean de forma automática cuando la puerta está cerrada para ofrecer más seguridad. Los residentes son responsables de la seguridad de su propia casa. La Universidad mantiene alumbrado exterior y la Policía de UNC vigila estas áreas.

Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles se adhiere a un programa dinámico de conducta estudiantil sobre responsabilidad personal en colaboración con la Oficina de Conducta y Responsabilidad Estudiantil. Este programa es naturalmente progresivo, pero proporciona el retiro de personas que afectan la salud y/o seguridad de su comunidad. En casos criminales o casos de violencia que cumplen con el estándar para suspensión provisional de la Universidad, estas acciones provisionales se llevan a cabo rápidamente, por lo general en las primeras 24 horas del incidente. Se pone un énfasis especial en el apoyo y protección de víctimas.

Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones en el Campus

La comunidad universitaria mantiene un compromiso muy sólido con la seguridad y protección del campus. El alumbrado exterior es una parte importante de este compromiso. Oficiales de Policía y otros miembros del personal reportan los problemas de alumbrado exterior al personal del Departamento de Mantenimiento. Miembros del Departamento de Policía, del Departamento de Mantenimiento, Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles y representantes de otros campus continuamente llevan a cabo inspecciones del alumbrado exterior.

Se exhorta a los miembros de la comunidad universitaria de Greeley reportar cualquier deficiencia en el alumbrado exterior al Departamento de Policía al número de teléfono (970) 351-2245 al Departamento de Mantenimiento al (970) 351-2446.

Los Oficiales de Policía y personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles reportarán al Taller de Seguros de Cerraduras del Departamento de Mantenimiento y otros miembros del personal que trabaja con el control de acceso cualquier problema con el mecanismo de cerraduras defectuosas tan pronto como se encuentren. Esto garantiza que cada puerta exterior y mecanismos de cerraduras funcionan adecuadamente. Para los edificios que están abiertos durante el día, las puertas exteriores de los edificios del campus son cerradas y aseguradas cada noche a través del control de acceso por computadora o por el personal de vigilancia del Departamento de Mantenimiento. Estos empleados también informan regularmente sobre las deficiencias de operación del equipo de seguridad y puertas. La Universidad también ha cambiado a un sistema de cerraduras/llave de alta seguridad. Estos seguros son extremadamente difíciles de abrir y las llaves no se podrán duplicar.

Muchas áreas del campus que contienen equipos costosos tienen alarmas con sensores de movimiento que reportan directamente al Departamento de Policía de UNC. Igualmente, existen muchas oficinas en el campus que están equipadas con sistemas de alarma de amenaza que se puede activar cuando se presente alguna amenaza.

Arbustos, árboles y demás plantas en el campus son podados regularmente tanto por apariencia como por seguridad. Durante condiciones climatológicas de nieve o heladas, se les da prioridad a las banquetas para quitar nieve y poner arena. El Departamento de Mantenimiento de UNC se encarga de poner arena adicional según sea necesario. Los estacionamientos y áreas del campus tienen vigilancia continua por parte de oficiales de policía, oficiales de vigilancia en estacionamientos y oficiales de seguridad estudiantil. Los trabajadores de mantenimiento y obras tienen teléfonos móviles y pueden llamar directamente al Departamento de Policía de UNC (970-351-2245) con cualquier problema o para reportar actividad sospechosa.

Acceso a Campus Adicionales, Mantenimiento y Seguridad de Instalaciones del Campus

Las ubicaciones de Campus Adicionales están cerradas cuando no hay clases y solo abren para estudiantes, facultad y personal durante el horario de clases programado. Los dueños del edificio son los encargados de mantener las cerraduras, alumbrado y seguridad de esos edificios.

Política Sobre Personas Desaparecidas



Si algún miembro de la Comunidad Universitaria tiene razón alguna para creer que un estudiante quien reside en un dormitorio del campus está desaparecido, esa persona deberá notificar de inmediato al Departamento de Policía de UNC al número de teléfono (970) 351-2245 (911 del teléfono del campus) dentro de las 24 horas después de la hora en que el/la estudiante se considera desaparecida. La policía iniciará la investigación y cuando sea apropiado documentará las averiguaciones. Bajo circunstancias cuando un(a) estudiante quien se cree está desaparecida se encuentre inmediatamente y no existe circunstancia sospechosa ni agravante entorno al incidente, no habrá necesidad de hacer una denuncia formal.

Además de identificar a una persona como contacto de emergencia general indicada en el contrato de vivienda del estudiante, cada año un estudiante quien reside en los dormitorios del campus tiene la opción de identificar de manera confidencial a una persona diferente para ser contactada por UNC antes de las 24 horas después de que el/la estudiante se determina como desaparecida. No se requiere que los estudiantes designen a otra persona para este propósito y si optan por no hacerlo, entonces, UNC asume que han elegido que su contacto de emergencia general sea su contacto durante situaciones de personas desaparecidas.

Los estudiantes que deseen identificar a un contacto confidencial para situaciones de personas desaparecidas pueden hacerlo en línea:

- Visite la página de internet: <https://www.unco.edu/housing/forms/>
- Seleccione el menú desplegable que dice “Housing”
- Seleccione “Forms”
- Haga clic en “Confidential Contact Person Form”
- Complete la forma
- Haga clic en el recuadro azul con la flecha blanca al final de la página para enviarla.

La información sobre persona de contacto confidencial para personas desaparecidas del estudiante será accedida solo por oficiales autorizados del campus y la policía, durante el transcurso de una investigación y no será revelada fuera de una investigación de personas desaparecidas.

El departamento de policía notificará al contacto confidencial dentro de las 24 horas en las cuales se determina al estudiante como desaparecido. Si el estudiante es menor de 18 años y no está emancipado, la institución está bajo obligación de notificar al padre que tiene custodia o a tutores legales dentro de las 24 horas después de que el estudiante haya sido determinado como desaparecido además de notificar a alguna persona de contacto adicional designado por el/la estudiante.

Ninguna de estas pautas impide que el Departamento de Policía o un Representante de la Universidad contacte al padre quien tiene custodia, tutor o persona de contacto inmediatamente después de que se determine que el estudiante se encuentra desaparecido. El Departamento de Policía de UNC notificará a las agencias de policía local dentro de las 24 horas de la determinación y utilizará recursos apropiados a medida que la investigación se extiende para localizar al estudiante desaparecido

Los Campus en Loveland y Denver no tienen viviendas en el campus. Es por esta razón que estos Campus no tienen una Política para Personas Desaparecidas.

Informe de Seguridad contra Incendios para Vivienda Estudiantil

Introducción

La Ley de Oportunidad de Educación Superior (HEOA, por sus siglas en inglés) requiere que las instituciones que mantienen residencias para vivienda estudiantil en su campus universitario publiquen un Informe Anual de Seguridad contra Incendios. Este informe deberá incluir una descripción de edificios de vivienda estudiantil y de sus sistemas de seguridad contra incendios, políticas y procedimientos de seguridad contra incendios, estadísticas de incendios y programas de capacitación y educación de seguridad contra incendios.

El campus principal ubicado en Greeley es el único plantel que cuenta con viviendas estudiantiles en el campus. Los Campus de Loveland y Denver no tienen viviendas estudiantiles en el campus. Es por esta razón que no hay informe de Seguridad contra Incendios para estas localidades.

La Universidad del Norte de Colorado (UNC) se ha comprometido seriamente a mantener la seguridad contra incendios. El Departamento de Salud Ambiental y Seguridad, el cual supervisa la seguridad contra incendios en el campus de Greeley, está dedicado a la seguridad contra incendios de los estudiantes, facultad, personal y visitantes. UNC trabaja estrechamente con el Departamento de Bomberos de Greeley para cumplir o superar los requisitos aplicables de códigos locales, estatales y federales.

Descripción de Edificios de Vivienda Estudiantil y Sistemas de Seguridad contra Incendios

En la Universidad del Norte de Colorado (UNC), todas las viviendas estudiantiles en todo el campus están equipadas con sistemas de seguridad contra incendios. Los componentes del Sistema de seguridad contra incendios incluyen sistemas automáticos de aspersores contra incendios, sistema automático de alarma contra incendios el cual notifica al Centro de Comunicaciones de la Policía de UNC y extinguidores portátiles para que sean utilizados por personas capacitadas. Miembros del personal de UNC y/o contratistas cualificados inspeccionan periódicamente todos los sistemas de protección contra incendios. Las inspecciones y mantenimiento de estos sistemas se llevan a cabo en intervalos requeridos por el código o con más frecuencia.

Edificios de Vivienda Estudiantil en el Campus Oeste

Nombre de Residencia	Dirección	Ft ²	Camas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Harrison	1400 23 rd Street	129,697	542	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
Lawrenson	2300 12 th Ave Ct	115,343	434	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
North	2353 11 th Avenue	155,829	375	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
South	2323 11 th Avenue	147,065	348	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓
Turner	2310 13 th Avenue	139,796	350	Concreto	✓	✓	✓	✓		✓

Instalaciones de Residencias en el Campus Central

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Camas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extintores de Incendio
Belford	1902 10 th Avenue	16,213	53	Yeso (estuco) en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Bond	809 19 th Street	15,624	51	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Brown	901 19 th Street	15,692	34	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Decker	910 19 th Street	10,438	28	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Dickeson	819 19 th Street	15,423	55	Construcción de ladrillo y estructura de madera	✓	✓	✓	✓		✓
Gordon	1904 10 th Avenue	6,839	28	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Hansen-Willis	1929 10 th Avenue	40,059	108	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Lujan	829 19 th Street	13,446	34	Obra de albañilería y estructuración de madera	✓	✓	✓	✓		✓
Sabin	1920 10 th Avenue	10,558	37	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Snyder	1910 10 th Avenue	27,925	106	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Wiebking	900 20 th Street	58,304	245	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓
Wilson	1927 9 th Avenue	63,260	287	Yeso en construcción de ladrillo	✓	✓	✓	✓		✓

Apartamentos Arlington Park

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Ca- mas	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Edificio 1	2315 9 th Ave #E	28,867	54	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 2	2345 9 th Ave #F	36,546	78	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 3	933 24 th Street #A.	34,911	72	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 4	2340 10 th Ave #B	27,357	60	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 5	2310 10 th Ave #C	27,357	60	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓
Edificio 6	930 23 rd Street #D	34,911	72	Revestimiento de ladrillo y yeso sobre madera	✓	✓	✓	✓		✓

Casas de la Universidad

Nombre de Residencia	Dirección	Pies ²	Estructura	Alarma Automática de incendios	Aspersores Automáticos	Hidrante del Dpto. de Bomberos	Alarma contra Incendios	Alarma de Monóxido de Carbono	Extinguidores de Incendio
Aldrich I	2229 10 th Avenue	1,832	Revestimiento vinílico				✓	✓	✓
Aldrich II	2233 10 th Avenue	1,832	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Angus	2205 10 th Avenue	1,044	Revestimiento de aluminio				✓	✓	✓
Berkenkotter	2221 10 th Avenue	1,852	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Farr	1723 10 th Avenue	4,369	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
*Florio	1943 8 th Avenue	1,904	Revestimiento vinílico/de madera				✓	✓	✓
Fuller	2225 10 th Avenue	1,156	Revestimiento de ladrillo/vinílico				✓	✓	✓
Fultz	2209 10 th Avenue	2,088	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Harry	1717 10 th Avenue	5,419	Revestimiento de fibrocemento				✓	✓	✓
Horst	2211 10 th Avenue	1,016	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Kiel	2237 10 th Avenue	1,560	Revestimiento de fibra de cemento				✓	✓	✓
Lutz House	2203 10 th Avenue	1,248	Revestimiento vinílico				✓	✓	✓
*Martin	1947 8 th Avenue	3,900	Revestimiento de madera				✓	✓	✓
Perry	1729 10 th Avenue	4,695	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
Trotter	1637 9 th Avenue	2,902	Revestimiento de ladrillo				✓	✓	✓
*Warren	1945 8 th Avenue	3,936	Revestimiento de Ladrillo/madera				✓	✓	✓

*Nota: las casas Florio, Martin y Warren fueron vendidas en el año 2023.

Estadísticas de Incendios en Viviendas Estudiantiles del 2022

Edificio/Casa	Edificios de Viviendas Estudiantiles en el Campus Oeste														
	2020					2021					2022				
	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa
Residencia Harrison	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Lawrenson	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia North	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia South	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Turner	1	0	0	0	Vela	0	0	0	0		0	0	0	0	

Edificio/Casa	Edificios de Viviendas Estudiantiles en el Campus Central														
	2020					2021					2022				
	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa	Incendios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad	Causa
Residencia Bedford	0	0	0	0		0	0	0	0		1	0	0	0.00	Desconocido
Residencia Bond	1	0	0	0.00	Desconocido	0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Brown	0	0	0	0		1	0	0	0.00	Microondas / Toalla	0	0	0	0	
Residencia Decker	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Dickerson	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Gordon	1	0	0	0		1	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Hansen-Willis	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Lujan	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Sabin	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Snyder	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Wiebking	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	
Residencia Wilson	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	

Apartamentos Arlington														
Edificio/Casa	2020				Causa	2021				Causa	2022			
	Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad		Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad		Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad
Edificio 1	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Edificio 2	1	0	0	\$108.76	Aceite para Cocinar	0	0	0	0		0	0	0	0
Edificio 3	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Edificio 4	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Edificio 5	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Edificio 6	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0

Casas de la Universidad														
Edificio/Casa	2020				Causa	2021				Causa	2022			
	Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad		Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad		Incidios	Lesiones	Muertes	Valor a Daño de Propiedad
Casa Aldrich I	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Aldrich II	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Angus	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Berkenkotter	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Farr	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Florio	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Fuller	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Fultz	1	0	0	0.00	Aceite para Cocinar	0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Harry	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Horst	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Kiel	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Lutz	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Martin	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Perry	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Trotter	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0
Casa Warren	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0

Políticas y procedimientos de seguridad de la vivienda

La siguiente información proviene del Manual de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles de la Universidad del Norte de Colorado del 2023-2024. Podrá encontrar una copia del manual del año en curso en línea en el siguiente enlace <https://www.unco.edu/living-on-campus/pdf/housing/HREHandbook2023-2024.2.pdf>

Seguridad

Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles se compromete con su seguridad. Para ayudar a garantizar un entorno de vida seguro y cómodo, se encuentran vigentes las siguientes prácticas de seguridad en cada establecimiento residencial:

- Cada vecindario contará con una recepción del vecindario abierta los 7 días de la semana, normalmente entre 8 am y 2 am durante el año académico mientras las comunidades residenciales se encuentren abiertas. Cuando la recepción cierre, se publicará un teléfono de guardia en cada residencia para que los residentes puedan tener acceso a un funcionario de guardia según se requiera.
- Todas las puertas exteriores de los establecimientos residenciales se cierran con llave las 24 horas del día, menos los días de llegada y salida. En edificios con salones, como Harrison Hall, las puertas de las secciones residenciales también se cierran durante los períodos de clase.
- Las puertas exteriores de las instalaciones de alojamiento para estudiantes en el campus tienen acceso con tarjeta para los residentes del vecindario.
- Todos los invitados y visitantes deben permanecer en compañía de un residente del edificio. Por favor, consulte nuestra política de invitados para conocer más detalles.
- El bloqueo del cierre o vandalismo de puertas y ventanas exteriores constituye un riesgo de seguridad y una infracción del Código BEAR que puede derivar en medidas disciplinarias.
- La vigilancia del edificio se emplea en la mayor parte de los edificios de la UNC. La utilización de cámaras puede ayudar en la investigación de infracciones de políticas y puede ocuparse en la investigación de actividades delictivas.
- Estas prácticas de seguridad pueden quedar sujetas a cambios si se considera necesario para mantener la seguridad de las residencias estudiantiles. Se notificará a los alumnos si se realizan modificaciones.

Si se encuentra con una emergencia fuera de su área residencial, ocupe un teléfono de emergencia con luz azul o póngase en contacto con la policía de la UNC al número 970-351-2245. Por favor, comunique inmediatamente al personal de Educación sobre Vivienda y Residencias Estudiantiles cualquier riesgo de incendio o de seguridad humana.

En caso de incendio, nunca suponga que se ha notificado al departamento de bomberos/personal de emergencia. Active la alarma contra incendios más cercana, marque el 911 para comunicar el incendio y abandone el edificio. Cerciórese de facilitar al operador del 911 la ubicación del incendio, la razón del incendio y su nombre completo. Si no se encuentra en una situación de peligro, no cuelgue hasta que haya entregado toda la información solicitada al operador del 911.

Constituye una infracción de las políticas de la UNC y de las leyes estatales y federales la activación falsa de una alarma contra incendios. Los alumnos que sean encontrados responsables de tal conducta quedarán sujetos a los procedimientos disciplinarios y podrán estar sujetos a enjuiciamiento penal de la UNC

Seguridad

Se insta a los alumnos a que siempre cierren con llave la puerta de su instalación residencial cuando duerman o estén lejos de su cuarto. Muchas puertas se cierran con llave automáticamente. También se aconseja que anote una descripción completa, incluidos el modelo y números de serie, de bienes tales como equipos de música, computadoras, televisores y otros objetos de valor. Para su protección, asegure o retire los objetos de valor de su cuarto durante los recesos extensos. Si tiene consultas sobre cómo mantener a salvo sus efectos personales, póngase en contacto con el personal de su residencia (asistentes residentes, asistente comunitario, asistente del coordinador del vecindario, director comunitario o coordinador del vecindario) o recepción del vecindario.

Antes de llegar al campus, conozca la cobertura de seguro de bienes personales de su familia. Algunas pólizas cubren los bienes personales de los alumnos mientras viven en una residencia estudiantil. UNC no se responsabiliza por la pérdida, robo o daño de bienes personales. Por favor, invierta en un seguro de bienes personales adecuado para garantizar que sus efectos personales tengan cobertura en caso de daño, pérdida o robo.

Consultar también: Seguro de bienes personales

Zonas de refugio

Se recomienda encarecidamente que las personas discapacitadas establezcan un sistema que garantice una evacuación segura o, si no resulta posible una evacuación segura, el traslado a una zona de refugio. El personal de emergencia se encuentra capacitado para acudir a zonas de refugio en las instalaciones de alojamiento para estudiantes en el campus con el fin de ayudar con la evacuación según se requiera.

Se han ubicado letreros para designar zonas de refugio y estas zonas cuentan con teléfonos universitarios para la comunicación del Centro de Comunicaciones de Policía de UNC (operadores de emergencia). Por favor, consulte estos recursos para conocer más detalles:

- <https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/pdf/Evacuation-Guide-for-Disabled-4-2022.pdf>
- <https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/pdf/UNC-Area-Refuge-Locations-2022.pdf>

Incendio provocado

Iniciar cualquier incendio, de manera intencional o no, puede derivar en sanciones graves de la Universidad (incluida la suspensión o expulsión) y/o enjuiciamiento penal. Constituye una política de la UNC procurar el enjuiciamiento penal de cualquier persona que inicie o mantenga a propósito un incendio en las instalaciones de la UNC sin conseguir primero los permisos que exige la ciudad de Greeley y UNC.

Evacuación y escape de incendios

- No se asuste y manténgase lo más calmado posible. Deberá pensar con toda claridad para tomar decisiones seguras.
- Toque la perilla de la puerta con la parte posterior de su mano, nunca con la palma (si la puerta tiene carga eléctrica, los músculos de su mano reaccionarán y harán que agarre la perilla de la puerta).
- Si la puerta se encuentra fría, apóyese contra esta y ábrala despacio. Al abandonar el cuarto, cerciórese de que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas (sin llave).

- Si hay humo en el aire, agáchese porque el aire más respirable siempre estará cerca del suelo. En una posición de cuclillas o gateando, avance rápidamente hacia la salida más cercana. Si la salida más cercana se encuentra bloqueada, pruebe con la próxima salida más cercana.
- Si resulta seguro, alerte a los demás al gritar o tocar la puerta mientras se dirige a las escaleras.
- Escape siempre por las escaleras; nunca ocupe los ascensores en un incendio. Cuando salga, cerciórese de que todas las puertas cortafuegos se encuentren cerradas.
- Una vez que esté en el exterior, aléjese del edificio. Siga las instrucciones del personal de Educación Residencial y Vivienda, bomberos y efectivos policiales. Nunca ingrese nuevamente a un edificio en llamas por ningún motivo. Si sabe que alguien se encuentra atrapado al interior, notifique al personal de bomberos o policía más cercano.
- Por la seguridad de todos los residentes, no interfiera con el personal de Educación Residencial y Vivienda o personal de emergencia mientras desempeñan sus funciones. Guarde silencio y escuche las instrucciones de los bomberos, policía o personal de HRE.
- No ingrese nuevamente al edificio hasta que el personal universitario oficial lo haya autorizado.

Si queda atrapado en un incendio

- Permanezca calmado.
- Todas las instalaciones de la UNC se diseñaron con materiales de seguridad contra incendios.
- Ocupe toallas mojadas o ropa de cama para impedir que el humo ingrese por debajo de la puerta de su cuarto.
- Abra la ventana. (Los cuartos del primer piso se podrán evacuar de este modo).
- Ocupe un teléfono para marcar el 911 y llame la atención a través de su ventana al agitar una sábana grande o toalla.
- Agáchese en el cuarto para disminuir la inhalación de humo.
- Planifique con antelación y piense qué medidas tomaría en caso de un incendio en la comunidad residencial. Establezca un plan en caso de una emergencia.

Simulacros de incendio

Se llevarán a cabo simulacros de incendio en cada comunidad residencial por lo menos una vez por semestre. Todos los alumnos deben abandonar el edificio de inmediato a una distancia segura de un mínimo de 100 pies o a un sitio de evacuación designado si las condiciones climáticas lo exigen. No evacuar durante una alarma de incendio derivará en una remisión disciplinaria

Vacunación

La ley del estado de Colorado exige que todos los alumnos que nacieron el 1 de enero de 1957 o en fecha posterior, presenten prueba de dos vacunas contra el sarampión, paperas y rubéola antes de matricularse en la UNC. El registro de vacunación finalizado debe:

- Incorporar su nombre y fecha de nacimiento
- Enseñar certificados de dos vacunas contra sarampión, paperas y rubéola (MMR) aplicadas no antes de 4 días antes del primer cumpleaños del alumno. Debe existir por lo menos 28 días naturales entre las dos vacunas.
- Incorporar el día, mes y año de las vacunas.
- Tener la firma de un médico, enfermera o funcionario escolar y fechado después del último MMR.

Además, los alumnos universitarios que viven en el campus están expuestos a un riesgo mayor de contraer la enfermedad meningocócica. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) aconsejan que todos los alumnos nuevos que vivirán en las residencias estudiantiles se vacunen contra estas bacterias mortales. Desde 2011, los CDC han aconsejado que si un alumno ha recibido una

vacuna meningocócica antes de los 16 años, debe recibir una dosis de refuerzo única, de preferencia entre los 16 y 18 años. Si la primera dosis se aplicó después de los 16 años, no se necesita una dosis de refuerzo. Para conocer más información sobre estas y otras vacunas, consulte el sitio web de Salud Estudiantil de la UNC': <https://www.unco.edu/student-health-center/> .

Preparación ante tornados

Cada comunidad residencial posee una zona identificada para prepararse en caso de un tornado u otro caso de emergencia meteorológica. Se han ubicado letreros para designar zonas de preparación de tornados y estas zonas cuentan con teléfonos universitarios para la comunicación del personal de emergencia. Por favor, consulte este recurso para conocer más detalles:

<https://www.unco.edu/emergency-preparedness/weather.aspx#Tornado>

Químicos, Explosivos y Fuegos Artificiales

Debido al peligro físico extremo para residentes y la posibilidad de incendio; se prohíbe estrictamente fuegos artificiales, material inflamable, líquidos, explosivos, químicos peligrosos y/o nocivos o materiales o líquidos dañinos, en propiedades que pertenecen a la Universidad. Esto incluye, pero no está limitado a propano, gasolina, etc. Todo tipo de fuegos artificiales está prohibido por la ciudad de Greeley (Código Uniforme de Incendios del Municipio de Greeley 78.102). El Código Uniforme de Incendios del Municipio de Greeley, caracteriza como violación el poseer, almacenar, venta o uso de cualquier tipo de fuegos artificiales. Los estudiantes a quienes se les encuentre en posesión de fuegos artificiales estarán sujetos a acción disciplinaria de la Universidad y multas penales o encarcelamiento. No se tolerarán actividades que involucren el uso de cualquier químico, fuegos artificiales, y/o explosivos en propiedad de la Universidad. Los estudiantes hallados en posesión de cualquier químico, fuegos artificiales o explosivos enfrentarán acción disciplinaria de la universidad y/o cargo penal. Cualquier fuego artificial, explosivo o químico que sea hallado en alguna vivienda designada por la universidad estará sujeto a decomiso inmediato por miembros del personal autorizado.

Educación y Capacitación sobre Seguridad de Incendios en viviendas

Se ofrece educación y capacitación anual sobre seguridad de incendios para los coordinadores de vecindarios, directores comunitarios y otro personal en las instalaciones de alojamiento para estudiantes en el campus. RA conduce reuniones obligatorias para sus comunidades y son la primera línea de defensa sobre la seguridad de incendios en las residencias de la universidad.

Cada año se lleva a cabo un festival de Salud y Seguridad para proporcionar educación e información a la comunidad universitaria. Este evento incluye instrucción sobre seguridad contra incendios, seguridad en el campus y salud preventiva. Los talleres sobre seguridad contra incendios están disponibles para los residentes de viviendas de la universidad.

En el 2022 se llevaron a cabo cuarenta y cinco simulacros de incendios. Los simulacros de incendios se llevan a cabo, mínimo dos veces al año (uno en cada semestre del otoño y primavera). Estos simulacros se realizan para probar los sistemas contra incendios, procedimientos de evacuación y para proporcionar un proceso educativo para los residentes.

Cada año, todo el personal de mantenimiento de las viviendas y miembros del departamento de mantenimiento reciben capacitación para la prevención de incendios, seguridad contra incendios, capacitación práctica sobre extinguidores para incendios y entrenamientos sobre operaciones de trabajos inflamables.

Mejoras Futuras para la Seguridad contra Incendios

La Universidad del Norte de Colorado sigue evaluando los programas y sistemas de seguridad contra incendios y realiza cambios según sea necesario.

Información para la Comunidad del Campus

Todo incendio deberá ser reportado al Departamento de Policía de UNC llamando al 911 o al número telefónico (970) 351-2245.

Todos los incidentes de incendios en viviendas del campus están registrados en el Reporte de Registros de Incendios en Viviendas. Para ver este registro, comuníquese con el Departamento de Salud Ambiental y Seguridad de UNC. Para información adicional acerca de incendios y protección de vida en la Universidad del Norte de Colorado, visite la siguiente página de internet:

<https://www.unco.edu/facilities/services/environmental-health-and-safety/fire-safety/>.

O contacte a: Glenn Adams, Director
Salud Ambiental y Seguridad
501 20th Street, Campus Box 57
Greeley, CO 80639
glenn.adams@unco.edu
(970) 351-1149

Definiciones y Términos:

Para más información acerca de la Ley Clery o sobre las definiciones y términos, comuníquese con el Asistente del Oficial Responsable del Cumplimiento de la Ley Clery al teléfono 970-351-2543 o por [correo electrónico](mailto:correo_electrónico@unco.edu). También puede visitar el sitio web para información sobre la Ley Clery en www.unco.edu/clery.

Asesor	Código BEAR	Una persona elegida por la Parte Demandada (si así lo deciden, y bajo su propio costo) para ayudarles durante la Audiencia. Un asesor no puede tener ninguna otra función en el caso y no se le permitirá hablar o participar directamente en la audiencia. La selección del Asesor por la Parte Demandada no puede retrasar indebidamente los procesos, según lo determine y a discreción del Rector de Estudiantes.
Asalto Agravado	Definición de la Ley Clery	Un ataque ilegal de una persona a otra con el propósito de causar lesiones corporales severas o agravadas. Este tipo de violencia generalmente va acompañada del uso de un arma o por medios que posiblemente puedan causar la muerte o daños corporales graves.
Arrestos y Referencias para Acción Disciplinaria	Definición de la Ley Clery	Violaciones de la ley estatal por armas, drogas y alcohol.
Incendio Provocado	Definición de la Ley Clery	Cualquier incendio o intento de quemar intencional o malintencionado, con o sin intención de defraudar, una vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.
Robo	Definición de la Ley Clery	La entrada ilegal a algún edificio para cometer delito o robo.
Autoridades de Seguridad del Campus	Definición de la Ley Clery	<p>Las Autoridades de Seguridad del Campus es un término específico de la Ley Clery que abarca cuatro grupos de individuos y organizaciones asociados con una institución.</p> <p>Un departamento de policía o un departamento de seguridad de un campus de una institución.</p> <p>Cualquier persona(s) quien tiene la responsabilidad de la seguridad o protección del campus pero que no constituye el departamento de policía del campus o un departamento de seguridad del campus.</p> <p>Cualquier persona u organización especificada en la declaración de la política de seguridad del campus de alguna institución como la persona u organización a quién los estudiantes y empleados deban reportar delitos criminales.</p> <p>Un oficial de una institución quien tiene la responsabilidad importante de las actividades estudiantiles y del campus, incluyendo pero no limitado a, viviendas estudiantiles, disciplina de estudiantes y procesos judiciales del campus. Un oficial se define como cualquier persona quien tiene la autoridad y el deber de tomar acción o responder a problemas particulares a nombre de la institución</p>

Geografía bajo la Ley Clery	Definición de la Ley Clery	<p>La Ley Clery exige que instituciones divulguen las estadísticas de delitos reportados basado en::</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar en el cual ocurrieron los delitos • Ante quien se reportaron los delitos • Los tipos de delitos que fueron reportados, y • El año en que se reportaron los delitos. <p>UNC deberá divulgar las estadísticas de delitos denunciados como crímenes de la Ley Clery que ocurrieron(1) en el campus universitario, (2) en propiedad pública, dentro o inmediatamente adyacente al campus, y (3) dentro o en edificios fuera del campus o propiedades que UNC posee o controla. Las definiciones de estas categorías son específicas a la Ley Clery y son las mismas para cada institución independientemente de su tamaño físico o configuración.</p>
Código para Proceso Justo	Código BEAR	<p>Recibo de Notificación y la oportunidad para una Audiencia con el Rector de Estudiantes y para responder a la presunta violación o violaciones del código. El Proceso Justo del Código no es el mismo que el proceso justo en casos penales o civiles.</p>
Consentimiento	Definición de la Universidad del Norte de Colorado	<p>Consentimiento entre dos o más personas se define como un acuerdo afirmativo--a través de acciones o palabras claras-- para participar en actividad sexual. El consentimiento es informado, consciente y voluntario. El consentimiento es activo, no pasivo. El silencio, en sí mismo, no puede interpretarse como consentimiento. El consentimiento puede ser dado en palabras o acciones, siempre y cuando esas palabras o acciones creen un permiso/acuerdo mutuamente entendido con respecto a las condiciones de la actividad sexual.</p>
Consentimiento	Definición de Título IX	<p>El Subsecretario no requerirá a los destinatarios que adopten una definición particular de consentimiento con respecto a violencia sexual, como se refiere en esta sección. Según el Reglamento Definitivo en la página 549 https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-05-19/pdf/2020-10512.pdf</p>
Consentimiento (a actividad sexual) C.R.S. 18-3-401	Definición del Estado de Colorado	<p>1.5.)"Consentimiento" significa cooperación en acto o actitud en virtud de un ejercicio de libre voluntad y con conocimiento del tipo del acto. Una relación actual o previa no será suficiente para constituir consentimiento bajo las disposiciones de esta parte 4. Sumisión bajo influencia de miedo no constituirá consentimiento. Nada de lo que se encuentra en esta definición será interpretado para afectar la admisibilidad de las pruebas ni al cargo de prueba con relación a la cuestión del consentimiento bajo esta parte cuatro. 3.) "Físicamente indefenso" significa inconsciente, dormido o incapaz de indicar voluntad de actuar.</p>

Violencia entre Parejas	Definición VAWA	Violencia cometida por una persona quien está o ha estado en una relación social de tipo romántico o íntimo con la víctima - 1.) La existencia de dicha relación se basará en la declaración de la parte denunciante y considerando la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas implicadas en la relación. 2.) Para propósitos de esta definición - (a.) La Violencia en Citas incluye, pero no está limitado a, abuso sexual o físico o la amenaza de dicho abuso. (b.) La violencia entre parejas no incluye los actos cubiertos por la definición de violencia familiar.
Violencia entre Parejas	Definición del Estado de Colorado	Se difiere a las definiciones de la Ley de Violencia contra la Mujer, ya que Colorado no tiene un estatuto específico de violencia entre parejas.
Violencia entre Parejas 3-6-136(14)	Definición de Título IX	Violencia física cometida por la pareja de la víctima.
Rector de Estudiantes (DOS, por sus siglas en inglés)	Código BEAR	El empleado de UNC quien es responsable directamente de los asuntos disciplinarios de estudiantes, independientemente del título del cargo del empleado. El Rector de Estudiantes, a su discreción puede designar a otro empleado de UNC para desempeñar los deberes y responsabilidades del Rector de Estudiantes de acuerdo a lo descrito en el Código BEAR.
Destrucción/Daño/ Vandalismo de Propiedad	Definición de la Ley Clery	Destruir, dañar, desfigurar o lesionar intencional o maliciosamente bienes reales o personales sin el consentimiento del dueño o de la persona que resguarda o controla esas pertenencias.
Violencia Doméstica o Familiar	Definición VAWA	Un delito grave o menor de violencia cometido – 1.) Por un cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima; 2.) Por una persona con la que la víctima comparte un hijo en común; 3.) Por una persona quién cohabita o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima; 4.) Por una persona en situación semejante a un cónyuge de la víctima en bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia; o 5.) Por cualquier persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia.
Violencia Familiar 3-6-136(14)	Definición de Título IX	delito grave o menor de violencia cometido por un cónyuge actual o ex cónyuge o pareja íntima de la víctima, por una persona con la que la víctima comparte un hijo en común, por una persona quien está cohabitando o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar al cónyuge o víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar del Estado de Colorado, o por alguna otra persona contra una víctima adulta o joven quien está protegida de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar del Estado de Colorado.

Violencia Familiar C.R.S. 18-6-800.3	Definición del Estado de Colorado	1. "Violencia doméstica" significa un acto o acto de amenaza de violencia en contra de una persona con la que la persona está o ha estado involucrado en una relación íntima. La "violencia familiar" también incluye cualquier otro delito en contra de una persona, o propiedad, incluyendo un animal, o cualquier violación de orden municipal en contra de una persona, o propiedad, incluyendo un animal, cuando se utiliza como un método de presión, control, castigo, intimidación o venganza dirigida en contra una persona con la que la persona está o ha estado involucrado en una relación íntima. 2. "Relación íntima" quiere decir una relación entre cónyuges, excónyuges, parejas no casadas actuales o anteriormente o personas quienes ambos son padres del mismo hijo, independientemente de si las personas han estado casadas o en algún momento han vivido juntas.
Actos Lascivos	Definición de la Ley Clery	El toque/manosear las partes íntimas del cuerpo de otra persona con el fin de satisfacción sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su incapacidad mental temporal o permanente.
Actos Lascivos	Definición VAWA	El tocar partes íntimas del cuerpo de otra persona con el fin de satisfacción sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su incapacidad mental temporal o permanente.
Delitos Contra La Dignidad de las Personas	Definición de la Ley Clery	Un delito penal que manifiesta evidencias de que la víctima fue seleccionada intencionalmente debido al prejuicio del responsable en contra de la víctima.
Audiencia	Código BEAR	Una junta entre una Parte Demandada y el Rector de Estudiantes en la cual la Parte Demandada tiene la oportunidad de responder a la presunta conducta inapropiada resumida en la Notificación.
Incesto	Definición de la Ley Clery	Relaciones sexuales entre personas quienes tienen relación/vínculo entre sí dentro de las medidas en las que el matrimonio está prohibido por la ley.
Incesto	Definición VAWA	Relaciones sexuales entre personas quienes tienen relación/vínculo entre sí dentro de las medidas en las que el matrimonio está prohibido por la ley.
Acciones Provisionales	Código BEAR	Una restricción de los privilegios de la Parte Demandada, ordenada por el Rector de Estudiantes antes de emitir una Resolución cuando el Rector de Estudiantes ha determinado que existe una causa razonable para creer que la presencia continua de la Parte Demandada en la Propiedad de UNC de la participación de la Parte Demandada en actividades específicas presenta un riesgo inmediato y significativo de daño sustancial para sí mismo o para otros, la interrupción al funcionamiento o actividades de UNC o que es necesario para proporcionar protección razonable a cualquier persona quien pudiera negativamente ser afectada antes de la emisión de una resolución. Ejemplos: suspensión, prohibición de contacto, órdenes legales de persona non grata ("PNG"), y/o una orden prohibiendo a la Parte Demandada de participar en actividades específicas hasta que se emita una Resolución. Una Parte Demandada sujeta a Acciones Provisionales puede, entre otras cosas, tener prohibido asistir a clases, participar en cualquier actividad de UNC, y/o de estar presente en la propiedad de UNC

Intimidación	Definición de la Ley Clery	Causar ilegalmente en otra persona un temor razonable de daño corporal mediante el uso de palabras amenazantes y/u otra conducta, pero sin mostrar un arma o someter a la víctima a un ataque físico real.
Robo-Hurto	Definición de la Ley Clery	Apoderarse, llevarse, cargar o conducir ilegalmente la propiedad ajena en poder o posesión de otra persona.
Homicidio involuntario por Negligencia	Definición de la Ley Clery	Causar la muerte de otra persona por negligencia grave.
Conducta Inapropiada	Código BEAR	Conducta por un Estudiante y/o RSO que, cuando se considera en la totalidad de las circunstancias, quebranta el Código BEAR independientemente del lugar en el que ocurre la conducta. Los estudiantes y RSO son responsables de la conducta inapropiada de sus invitados o agentes. Esto puede incluir pero no está limitado a: Lesiones Físicas/Peligros, Discriminación/Acoso/Represalias, Conductas Amenazantes, Novatadas, Acecho, Conducta Turbia, Disturbios, Violaciones de Armas Mortales, Robo, Daño/Destrucción de Propiedad, Violaciones a la Seguridad contra Incendios, Allanamientos, Acceso a Entradas No Autorizadas, Violaciones de Sustancias Controladas, Violaciones de Bebidas Alcohólicas, Violaciones de Fumar, lapiceros vaporizadores y Tabaco, Deshonestidad (Falta de Integridad Académica, Proporcionar información falsa, iniciar o circular un reporte falso, Falsificación, Uso no autorizado de nombres e imágenes de organizaciones de UNC), Interferencia con las Funciones de UNC, Incumplimiento de las Directivas de los Oficiales de UNC, Abuso de los Procedimientos del Código BEAR, Quebrantamiento a las Políticas de UNC, Quebrantamiento de los Estatutos.
Robo Vehicular	Definición de la Ley Clery	Robo o intento de robo de un vehículo de motor
Homicidio y Homicidio Involuntario sin Negligencia	Definición de la Ley Clery	Asesinato intencional (sin negligencia) de un ser humano por otro.
Propiedad Fuera del Campus Universitario	Definición de la Ley Clery	<p>Cualquier edificio o propiedad que alguna organización estudiantil posea o controle reconocida oficialmente por la institución; o</p> <p>Cualquier edificio o propiedad que alguna institución posea o controle utilizada en apoyo directo de o en relación a, fines educativos de la institución, es utilizado frecuentemente por los estudiantes, y no está dentro de la misma área geográfica adyacente de la institución.</p> <p>Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.</p>

Notificación	Código BEAR	Un documento escrito por parte del Rector de Estudiantes informando a la Parte Demandada de que se ha encontrado una causa razonable con relación a su presunta conducta y que se ha iniciado el Proceso Justo del Código.
Geografía bajo la Ley Clery en el Campus Universitario	Definición de la Ley Clery	<p>Cualquier edificio o propiedad que una institución posea o controle dentro de la misma área geográfica adyacente y utilizado por la institución en apoyo directo de, o relacionada con, el propósito educativo de la institución, incluyendo dormitorios; y</p> <p>Cualquier edificio o propiedad que está dentro del área adyacente identificada en el párrafo (1) de esta definición, que sea propiedad de la institución pero esté controlada por otra persona, es utilizada frecuentemente por los estudiantes, y apoya la finalidad del instituto (tales como vendedores de comida u otras tiendas en el Centro Universitario)</p> <p>De acuerdo a la Ley Clery, propiedad universitaria en el campus también incluye dormitorios y edificios residenciales (instalaciones de alojamiento para estudiantes en el campus).</p> <p>Controlado por, quiere decir que la universidad directa o indirectamente renta, alquila o tiene algún otro tipo de acuerdo (incluyendo uno informal) para el uso de algún edificio o propiedad, o una porción de algún edificio o propiedad. Aun si la transacción no involucra o requiere de algún pago. Para propósitos de la Ley Clery, un acuerdo por escrito para el uso del espacio otorga a UNC el control de ese espacio por el periodo de tiempo especificado en el acuerdo.</p>
Resultado	Código BEAR	Una acción descrita en una Resolución para ser implementada con respecto a la Parte Demandada.
Investigación Preliminar	Código BEAR	Un proceso informal, durante el cual el Proceso Justo del Código no aplica, por el cual el Rector de Estudiantes, a su juicio, reúne información acerca de la presunta Conducta Inapropiada presentada a través de la información proporcionada por, y/o divulgada a, personas quienes pudieran tener conocimiento de la información que sea relevante para el determinar si dicha Conducta Inapropiada ha ocurrido.
Preponderancia de Evidencia	Código BEAR	Información de la cual el Rector de Estudiantes concluye que lo más probable es que la conducta indebida no haya ocurrido.
Propiedad Pública	Ley Clery	Toda propiedad pública, incluyendo vías, calles, banquetas y estacionamientos de instalaciones, que están dentro del campus universitario o inmediatamente adyacente a y accesible de la propiedad del campus universitario.
Violación	Definición de la Ley Clery	La penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o el ano, con cualquier parte del cuerpo u objeto o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima. Este delito incluye la violación de hombres y mujeres.

Violación	Definición VAWA	La penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o el ano, con cualquier parte del cuerpo u objeto o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
Causa Razonable	Código BEAR	Información que, si de ser verdadera, apoya la proposición de que ha ocurrido la Conducta inapropiada.
Organización Estudiantil Registrada (RSO, por sus siglas en inglés)	Código BEAR	Un grupo cuya membresía está compuesta principalmente de, y dirigida por, estudiantes actualmente inscritos en UNC, y es formalmente reconocida por UNC y se le han concedido privilegios y beneficios que no se ofrecen a grupos que no se consideran reconocidos.
Resolución	Código BEAR	La decisión por escrito del Rector de Estudiantes sobre los procedimientos de un Proceso Justo del Código, la cual resume los temas en cuestión, establece si la Preponderancia de Evidencia apoya la proposición de que la parte o partes Demandadas cometieron la Conducta Inapropiada y, si es así, Describe las Decisiones impuestas a la Parte(s) Demandadas debido a la Conducta Inapropiada y cualquier decisión implementada para aquellos quienes han sido afectados negativamente por la Conducta Inapropiada. La Resolución será enviada por correo electrónico BearMail o por entrega personal según lo descrito para una Notificación.
Parte Demandada	Código BEAR	El/los estudiantes y/o el/los RSO a quienes se les ha proporcionado una Notificación.
Robo	Definición de la Ley Clery	Tomar o intentar tomar algo de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o al poner a la víctima bajo temor.
Violencia Sexual	Definición de la Ley Clery	Cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento.
Violencia Sexual	Definición VAWA	Un delito que cumple con la definición de violación, actos lascivos, incesto o violación de menores, según se utiliza en el programa de Informe Uniforme de Delitos (UCR) del FBI. Según el Manual Nacional de Sistemas de Informes Basados en Incidentes del Programa UCR del FBI, un delito sexual es "cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos en los que la víctima es incapaz de dar consentimiento".
Violencia Sexual 3-6-136(15)	Definición Título IX	Violencia sexual significa la penetración, sin importar cuan leve, de la vagina o ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral por un órgano sexual de otra persona, o intento de hacer cualquier de lo anterior, sin el consentimiento de la víctima.

Violencia Sexual C.R.S. 183-402	Definición del Estado de Colorado	Cualquier persona que conscientemente impone intrusión sexual o penetración sexual a una víctima comete violencia sexual si: (a) La persona causa la sumisión de la víctima por medio de una consecuencia suficiente razonablemente calculada para causar la sumisión en contra de la voluntad de la víctima; o b) La persona sabe que la víctima es incapaz de evaluar la índole de la conducta de la víctima; o c) La persona sabe que la víctima se somete erróneamente, creyendo que la persona es el cónyuge de la víctima; o d) En el momento en que se comete el acto, la víctima es menor de quince años de edad y la persona es al menos cuatro años mayor que la víctima y no es el cónyuge de la víctima; o e) Al momento de cometer el acto, la víctima tiene por lo menos quince años de edad, pero tiene menos de diecisiete años de edad y la persona es por lo menos diez años mayor que la víctima y no es el cónyuge de la víctima; (f) La víctima está bajo custodia legal o detenida en un hospital u otra institución y la persona tiene autoridad para supervisar o disciplinar a la víctima y utiliza esta posición de autoridad para coaccionar a la víctima a sumisión, a menos que el acto sea incidente a una inspección legal; g El actor, si bien pretende ofrecer un servicio médico, se dedica al tratamiento o examen de una víctima para un propósito médico distinto de la de buena fe o de una manera sustancialmente incompatible con las prácticas médicas razonables; o (h) La víctima está físicamente indefensa, y la persona sabe que la víctima está físicamente indefensa y la víctima no ha dado su consentimiento.
Acoso Sexual	Definición Título IX	Conducta basada en sexo que reúne uno o más de lo siguiente: (1) Un empleado del receptor quien condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio del receptor a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada; (2) Conducta no deseada determinada por una persona razonable de ser muy severa, dominante y objetivamente ofensiva que niega eficazmente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del receptor; o (3) " Violencia sexual " según se define en 20 USC 1092 (f) (6) (A) (v), " violencia entre pareja " según se define en 34 USC 12291 (a) (10), violencia familiar " según se define en 34 USC 12291 (a) (8), o " acoso" según se define en 34 USC 12291 (a) (30).
Acoso/Acecho	Definición VAWA	1.) Participar en una determinada conducta dirigida hacia una persona específica que pudiera causar que una persona sensata - (a.) Tema por la seguridad de la persona o la seguridad de otros; o (b.) Sufra angustia emocional sustancial. (2.) 2. Para propósitos de esta definición - (a.) a. Determinada conducta significa dos o más actos, incluyendo, pero no limitado a actos en los que el acosador, directa, indirectamente o por medio de terceros, mediante alguna acción, método, dispositivo o medio sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza o se comunica con o sobre alguna persona, o interfiere con la propiedad de una persona. (b.) Persona sensata quiere decir una persona razonable bajo circunstancias similares y con identidades semejantes a la víctima. (c.) c. La angustia emocional sustancial significa sufrimiento o angustia mental importante que puede, pero no necesariamente, requiere de tratamiento o consejería médica o profesional.
Acoso 3-6-136(14)	Definición Título IX	Una conducta determinada dirigida hacia una persona específica que pudiera causar que una persona sensata (a) tema por su seguridad o la seguridad de otros o (b) sufra alguna angustia emocional sustancial.

Acoso C.R.S. 18-3-602 – Ley Vonnie	Definición del Estado de Colorado	1.) Una persona comete acoso/acecho si, directa o indirectamente por medio de otra persona, a sabiendas: (a.) Hace una amenaza creíble a otra persona y, en conexión con la amenaza, sigue, se acerca, contacta o pone bajo vigilancia repetidamente a esa persona, a algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua; o (b.) Hace una amenaza creíble a otra persona y, en conexión con la amenaza, hace repetidamente cualquier forma de comunicación con esa persona, con algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua, independientemente de si se produce o no una conversación; o (c.) c. Repetidamente sigue, se acerca, contacta, pone bajo vigilancia o hace cualquier forma de comunicación con otra persona, un miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua de manera que causa que una persona sensata sufra angustia emocional grave y causa que esa persona, algún miembro de la familia inmediata de esa persona o alguien con quien esa persona tiene o ha tenido una relación continua sufra alguna angustia emocional grave. Para propósitos de este párrafo (c), una víctima no necesita demostrar que recibió tratamiento o consejería profesional para mostrar que sufrió una angustia emocional grave.
Violación de Menores	Definición de la Ley Clery	Relaciones sexuales con una persona quien es menor de la edad legal de consentimiento.
Violación de Menores	Definición VAWA	Relaciones sexuales con una persona quien es menor de la edad legal de consentimiento.
Estudiante	Código BEAR	Una persona quien ha solicitado su ingreso a UNC (o que de otra manera se ha establecido específicamente que está sujeto al Código BEAR) y continúa hasta que a la persona reciba su título de parte de UNC, se da de baja de UNC o hasta que venza cualquier permiso de ausencias o suspensión de la persona, cualquiera que ocurra al último. Una persona continúa siendo Estudiante para propósitos del Código BEAR con respecto a toda Conducta Inapropiada en la que se presume que la persona participó mientras era Estudiante sea o no que la persona se haya dado de baja o haya recibido su titulación. Si un Estudiante intenta evadir una Notificación dándose de baja de UNC, se colocará una retención de su relación de estudios e inscripción, la cual pudiera permanecer en efecto hasta que se logre una Resolución sobre el asunto.

Contacto Sexual Ilegal C.R.S. 18-3-404	Definición del Estado de Colorado	1.) Cualquier persona que deliberadamente somete a una víctima a cualquier contacto sexual comete contacto sexual ilegal si: (a) La persona tiene claro que la víctima no da su consentimiento; o (b) La persona sabe que la víctima es incapaz de valorar el tipo de conducta de la víctima; o (c) La víctima está físicamente indefensa y la persona sabe que la víctima está físicamente indefensa y la víctima no ha dado consentimiento; o (d) La persona ha obstaculizado sustancialmente el poder de la víctima para evaluar o controlar la conducta de la víctima al emplear, sin el consentimiento de la víctima, cualquier droga, intoxicante u otro medio con el propósito de causar sumisión; o (e) revocado; o (f) La víctima está bajo custodia preventiva o detenida en un hospital u otra institución y la persona tiene autoridad supervisora o disciplinaria sobre la víctima y usa esta posición de autoridad, a menos que sea incidente de inspección legal, para coaccionar a la víctima a someterse ; o (g) La persona participa en el tratamiento o examinación de una víctima pero no de buena fe para propósitos médicos o de una manera sustancialmente inconsistente con prácticas médicas razonables. 1.5.) Cualquier persona que a sabiendas, con o sin contacto sexual, induce o coacciona a un niño por cualquiera de los medios establecidos en la sección 18-3-402 para exhibir partes íntimas o para participar en cualquier contacto sexual, intrusión o penetración con otra persona, con el propósito de gratificación sexual propia de la persona, comete contacto sexual ilegal. Para propósitos de esta subsección (1.5), el término "niño" significa cualquier persona menor de dieciocho años. 1.7.) Revocado
Universidad (UNC)	Código BEAR	La Universidad del Norte de Colorado
Oficial de UNC	Código BEAR	Cualquier persona empleada por, o autorizada para actuar en representación de la Universidad, quien desempeña responsabilidades administrativas o profesionales asignadas al conducir negocios de la Universidad.
Propiedad de UNC	Código BEAR	Todo terreno, edificio y otras instalaciones propiedad, alquilados, utilizados, controlados o en posición de la Universidad, incluyendo calles adyacentes, banquetas y caminos.
Actividad Patrocinada por UNC	Código BEAR	Cualquier actividad o evento, ya sea en las instalaciones de la Universidad o en algún otro lugar que sea iniciado, respaldado, autorizado o supervisado por la Universidad.
Delito infundado	Manual de la Ley Clery de 2016	Un delito se clasifica como infundado solo después de una completa investigación por parte de un oficial de cumplimiento de la ley jurado o comisionado. Un delito se considera infundado conforme a la Ley Clery solo si el personal jurado o comisionado de cumplimiento de la ley establece una determinación formal indicando que la denuncia es falsa o carece de fundamento.
Testigo	Código BEAR	Una persona que tiene información relevante sobre la conducta inapropiada alegada.

